

Actualización online permanente hasta el 31 de diciembre de 2016

Estatuto Tributario

2016

Incluye:

- Normativa CREE
- Agenda Tributaria 2016

ECOE
EDICIONES

Compila, actualiza y comenta
Cornelio Roa Díaz
Hernán Roa Rojas



Álvaro Jiménez Lozano

TABLA DE CONTENIDO

ESTATUTO TRIBUTARIO 2016 DECRETO 624 DE 1989

IMPUESTOS ADMINISTRADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS NACIONALES

TÍTULO PRELIMINAR OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

Presentación	XLI
Artículo 1º. Origen de la obligación sustancial.	1
SUJETOS PASIVOS	1
Artículo 2º. Contribuyentes.	1
Artículo 3º. Responsables.	3
Artículo 4º. Sinónimos.	3
 LIBRO PRIMERO IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS	
DISPOSICIONES GENERALES	
Artículo 5º. El impuesto sobre la renta y sus complementarios constituyen un solo impuesto.	4
Artículo 6º. Declaración Voluntaria del Impuesto sobre la Renta.	5
SUJETOS PASIVOS	5
Artículo 7º. Las personas naturales están sometidas al impuesto.	5
Artículo 8º. Los cónyuges se gravan en forma individual.	10
Artículo 9º. Impuesto de las personas naturales, residentes y no residentes.	11
Artículo 10. Residencia para efectos tributarios.	12
Artículo 11. Bienes destinados a fines especiales.	13
Artículo 12. Sociedades y entidades sometidas al impuesto.	14
Artículo 12-1. Concepto de sociedades y entidades nacionales para efectos tributarios.	17
Artículo 13. Sociedades limitadas y asimiladas.	19
Artículo 14. Las sociedades anónimas y asimiladas están sometidas al impuesto.	19
Artículo 14-1. Efectos tributarios de la fusión de sociedades.	20
Artículo 14-2. Efectos tributarios de la escisión de sociedades.	20
Artículo 15. Entidades cooperativas que son contribuyentes.	21
Artículo 16. Entidades contribuyentes.	21
Artículo 17. Los Fondos Públicos y Telecom son contribuyentes.	22
Artículo 18. Renta de los consorcios y uniones temporales.	22
Artículo 18-1. Fondos de inversión de capital extranjero.	23
Artículo 19. Contribuyentes del régimen tributario especial.	25
Artículo 19-1. Retención en la fuente sobre rendimientos financieros a cargo de contribuyentes del régimen tributario especial.	28
Artículo 19-2. Otros contribuyentes del impuesto sobre la renta.	29
Artículo 19-3. Otros contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios.	29
Artículo 20. Las sociedades y entidades extranjeras son contribuyentes.	30

Artículo 20-1.	Establecimiento permanente.....	31
Artículo 20-2.	Tributación de los establecimientos permanentes y sucursales.	32
Artículo 21.	Concepto de sociedad extranjera.	32
NO CONTRIBUYENTES		33
Artículo 22.	Entidades que no son contribuyentes.....	33
Artículo 23.	Otras entidades que no son contribuyentes.....	35
Artículo 23-1.	No son contribuyentes los fondos de inversión, los fondos de valores y los fondos comunes.....	37
Artículo 23-2.	No son contribuyentes los fondos de pensiones y los de cesantías.....	38
INGRESOS DE FUENTE NACIONAL Y DE FUENTE EXTRANJERA		38
Artículo 24.	Ingresos de fuente nacional.	38
Artículo 25.	Ingresos que no se consideran de fuente nacional.	40
TÍTULO I. RENTA		42
CAPÍTULO I. INGRESOS		42
Artículo 26.	Los ingresos son base de la renta líquida.....	42
Artículo 27.	Realización del ingreso.....	43
Artículo 28.	Causación del ingreso.....	44
Artículo 29.	Valor de los ingresos en especie.....	44
Artículo 30.	Definición de dividendos o participaciones en utilidades.....	44
Artículo 31.	Valor de los ingresos en acciones y otros títulos.....	45
Artículo 32.	Ingresos en divisas extranjeras.....	45
Artículo 32-1.	Ingreso por diferencia en cambio.	46
Artículo 33.	Ingresos en divisas del personal diplomático.	47
Artículo 34.	Ingresos de las madres comunitarias.	47
Artículo 35.	Las deudas por préstamos en dinero de las sociedades a cargo de los socios generan intereses presuntivos.....	47
Artículo 35-1.	Límite a los ingresos no constitutivos de renta.....	49
Artículo 36.	Prima en colocación de acciones o de cuotas sociales.	49
Artículo 36-1.	Utilidad en la enajenación de acciones.....	49
Artículo 36-2.	Distribución de utilidades o reservas en acciones o cuotas de interés social.....	51
Artículo 36-3.	Capitalizaciones no gravadas para los socios o accionistas.....	51
Artículo 36-4.	Procesos de democratización.....	52
Artículo 37.	Utilidad en venta de inmuebles.....	52
Artículo 38.	El componente inflacionario de los rendimientos financieros percibidos por personas naturales y sucesiones ilíquidas.....	53
Artículo 39.	Componente inflacionario de los rendimientos financieros que distribuyan los fondos de inversión, mutuos de inversión y de valores.....	55
Artículo 40.	El componente inflacionario en rendimientos financieros percibidos por los demás contribuyentes.....	57
Artículo 40-1.	Componente inflacionario de los rendimientos financieros.....	59
Artículo 41.	Componente inflacionario de rendimientos y gastos financieros ..	60
Artículo 42.	Recompensas	61
Artículo 43.	Los premios en concursos nacionales e internacionales.....	61
Artículo 44.	La utilidad en la venta de casa o apartamento de habitación.....	62
Artículo 45.	Las indemnizaciones por seguro de daño.	62
Artículo 46.	Los terneros nacidos y enajenados dentro del año.....	63

Artículo 46-1.	Indemnizaciones por destrucción o renovación de cultivos, y por control de plagas.....	63
Artículo 47.	Los gananciales.....	64
Artículo 47-1.	Donaciones para partidos, movimientos y campañas políticas.....	64
Artículo 47-2.	Primas de localización y vivienda.....	64
Artículo 48.	Las participaciones y dividendos.....	64
Artículo 49.	Determinación de los dividendos y participaciones no gravados..	65
Artículo 50.	Utilidades en ajustes por inflación o por componente inflacionario.	67
Artículo 51.	La distribución de utilidades por liquidación.....	67
Artículo 52.	Incentivo a la Capitalización Rural (ICR).	68
Artículo 53.	Aportes de entidades estatales, sobretasas e impuestos para financiamiento de sistemas de servicio público de transporte masivo de pasajeros.....	68
Artículo 54.	Pagos por intereses y servicios técnicos en zonas francas.....	69
Artículo 55.	Contribuciones abonadas por las empresas a los trabajadores en un fondo mutuo de inversión	69
Artículo 56.	Rendimientos de los fondos mutuos de inversión, fondos de inversión y fondos de valores provenientes de la inversión en acciones y bonos convertibles en acciones.....	70
Artículo 56-1.	Aportes a los fondos de pensiones y pago de las pensiones.....	70
Artículo 56-2.	Aportes del empleador a Fondos de Cesantías.	71
Artículo 57.	Exoneración de impuestos para la zona del nevado del Ruiz.....	71
Artículo 57-1.	Ingresos no constitutivos de renta o ganancia ocasional.	71
CAPÍTULO II. COSTOS	72
Artículo 58.	Realización de los costos.....	72
Artículo 59.	Causación del costo.	72
NATURALEZA DE LOS ACTIVOS	72
Artículo 60.	Clasificación de los activos enajenados.....	72
Artículo 61.	73
COSTO DE LOS ACTIVOS MOVIBLES	73
Artículo 62.	Sistema para establecer el costo de los activos móviles enajenados	73
Artículo 63.	Limitación a la valuación en el sistema de juego de inventarios...	74
Artículo 64.	Disminución del inventario final por faltantes de mercancías.....	74
Artículo 65.	Gradualidad en el desmonte de la provisión UEPS o LIFO.....	75
Artículo 66.	Determinación del costo de los bienes muebles.	76
Artículo 67.	Determinación del costo de los bienes inmuebles.....	77
Artículo 68.	Costo fiscal de activos.	77
COSTO DE LOS ACTIVOS FIJOS	78
Artículo 69.	Costo de los activos fijos.	78
Artículo 70.	Ajuste al costo de los activos fijos.....	79
Artículo 71.	Utilidad en la enajenación de inmuebles.	80
Artículo 72.	Avalúo como costo fiscal.	80
Artículo 73.	Ajuste de bienes raíces, acciones y aportes que sean activos fijos de personas naturales.	82
Artículo 74.	Costo de los bienes incorporales.....	86
Artículo 75.	Costo de los bienes incorporales formados.	86
Artículo 76.	Costo promedio de las acciones.....	86
Artículo 76-1.	Ajuste al costo fiscal de acciones y participaciones.	87

OTRAS NORMAS COMUNES AL COSTO DE ACTIVOS FIJOS Y MOVIBLES	87
Artículo 77. Requisitos para su aceptación.....	87
Artículo 78. Paz y salvo por cuotas de fomento arrocero, cerealista y cacaotero.	87
Artículo 79. Determinación del valor de los pagos en especie que constituyen costo.	88
Artículo 80. Determinación del valor de costos en divisas extranjeras.	88
Artículo 81. Parte del componente inflacionario no constituye costo.....	89
Artículo 81-1. Componente inflacionario que no constituye costo.	91
Artículo 82. Determinación de costos estimados y presuntos.	92
Artículo 83. Determinación del costo de venta en plantaciones de reforestación.	93
Artículo 84. Determinación del costo en venta de acciones de sociedades anónimas abiertas.....	94
LIMITACIONES ESPECÍFICAS A LA SOLICITUD DE COSTOS	94
Artículo 85. No deducibilidad de los costos originados en pagos realizados a vinculados económicos no contribuyentes.....	94
Artículo 86. Prohibición de tratar como costo el impuesto a las ventas.	95
Artículo 87. Limitación de los costos a profesionales independientes y comisionistas.....	95
Artículo 87-1. Otros gastos originados en la relación laboral no deducibles.....	95
Artículo 88. Limitación de costos por compras a proveedores ficticios o insolventes.	96
Artículo 88-1. Desconocimiento de costos y gastos por campañas de publicidad de productos extranjeros.	96
CAPÍTULO III. RENTA BRUTA	97
Artículo 89. Composición de la renta bruta.	97
Artículo 90. Determinación de la renta bruta en la enajenación de activos.....	97
Artículo 90-1. Valor de enajenación de los bienes raíces.	98
Artículo 90-2. Saneamiento de bienes raíces.	99
CAPÍTULO IV. RENTAS BRUTAS ESPECIALES	99
RENTA DE LOS SOCIOS, ACCIONISTAS O ASOCIADOS	99
Artículo 91. La renta bruta de los socios o accionistas es la parte gravable de los dividendos o participaciones percibidos	99
RENTAS PECUARIAS	100
Artículo 92. Definición de negocio de ganadería.....	100
Artículo 93. Renta bruta en negocio de ganadería.	101
Artículo 94. Costo del ganado vendido.....	101
VENTAS A PLAZOS	102
Artículo 95. Determinación de la renta bruta en ventas a plazos.....	102
ACTIVIDADES DE SEGUROS Y CAPITALIZACIÓN	102
Artículo 96. Renta bruta en compañías de seguros de vida.	102
Artículo 97. Renta bruta en compañías de seguros generales.....	103
Artículo 98. Reserva matemática y reserva técnica.	103
Artículo 99. Ingresos netos y primas netas.	103
RENTA VITALICIA Y FIDUCIA MERCANTIL	104
Artículo 100. Determinación de la renta bruta en contratos de renta vitalicia....	104
Artículo 101. Las sumas pagadas como renta vitalicia son deducibles.	104
Artículo 102. Contratos de fiducia mercantil.	104
Artículo 102-1. Titularización.	107

Artículo 102-2. Distribución de los ingresos en el transporte terrestre automotor	107
Artículo 102-3. Distribución de los ingresos en las Cooperativas de Trabajo Asociado	108
Artículo 102-4. Ingresos brutos derivados de la compra venta de medios de pago en la prestación de servicios de telefonía móvil.	108
RENTAS DE TRABAJO	108
Artículo 103. Rentas de trabajo.....	108
CAPÍTULO V. DEDUCCIONES	109
ASPECTOS GENERALES	109
Artículo 104. Realización de las deducciones	109
Artículo 105. Causación de la deducción.....	109
Artículo 106. Valor de los gastos en especie.....	110
DEDUCCIONES GENERALES	110
Artículo 107. Las expensas necesarias son deducibles.....	110
SALARIOS	111
Artículo 108. Los aportes parafiscales son requisito para la deducción de salarios.111	
Artículo 108-1 Deducción por pagos a viudas y huérfanos de miembros de las fuerzas armadas muertos en combate, secuestrados o desaparecidos.....	113
Artículo 108-2. Prueba de requisitos para la deducción por pagos a viudas y huérfanos de miembros de las Fuerzas Armadas.....	114
Artículo 108-3. Cuotas de manejo de tarjetas.	114
PRESTACIONES SOCIALES	115
Artículo 109. Deducción de cesantías pagadas.....	115
Artículo 110. Deducción de cesantías consolidadas.....	115
Artículo 111. Deducción de pensiones de jubilación e invalidez.	115
Artículo 112. Deducción de la provisión para el pago de futuras pensiones.....	116
Artículo 113. Cómo se determina la cuota anual deducible de la provisión.....	116
APORTES	117
Artículo 114. Deducción de aportes.....	117
IMPUESTOS DEDUCIBLES	117
Artículo 115. Deducción de impuestos pagados.....	117
Artículo 115-1. Deducción del impuesto sobre las ventas pagado en la adquisición de activos fijos.	118
IMPUESTOS, REGALÍAS Y CONTRIBUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	118
Artículo 116. Deducción de impuestos, regalías y contribuciones pagados por los organismos descentralizados.	118
INTERESES	119
Artículo 117. Deducción de intereses.	119
Artículo 118. El componente inflacionario no es deducible.	119
Artículo 118-1. Subcapitalización.	120
Artículo 119. Deducción de intereses sobre préstamos para adquisición de vivienda.....	121
AJUSTES POR DIFERENCIA EN CAMBIO	122
Artículo 120. Deducción de ajustes por diferencia en cambio.	122

GASTOS EN EL EXTERIOR	122
Artículo 121. Deducción de gastos en el exterior.	122
Artículo 122. Limitación a los costos y deducciones.....	123
Artículo 123. Requisitos para su procedencia.....	124
Artículo 124. Los pagos a la casa matriz son deducibles.....	124
Artículo 124-1. Otros pagos no deducibles.	125
Artículo 124-2. Pagos a Paraísos Fiscales.....	125
DONACIONES Y CONTRIBUCIONES	126
Artículo 125. Deducción por donaciones.....	126
Artículo 125-1 Requisitos de los beneficiarios de las donaciones.	128
Artículo 125-2. Modalidades de las donaciones	128
Artículo 125-3. Requisitos para reconocer la deducción.	128
Artículo 125-4. Requisitos de las deducciones por donaciones.	129
Artículo 126. Deducción de contribuciones a fondos mutuos de inversión.....	129
Artículo 126-1. Deducción de contribuciones a fondos de pensiones de jubilación e invalidez y fondos de cesantías.....	129
Artículo 126-2. Deducción por donaciones efectuadas a la Corporación General Gustavo Matamoros D'costa.....	132
Artículo 126-3. Deducción por inversiones o donaciones para proyectos de investigación o desarrollo científico o tecnológico.....	133
Artículo 126-4. Incentivo al ahorro de largo plazo para el fomento de la construcción.	133
Artículo 126-5. Deducción por donaciones efectuadas para el apadrinamiento de parques naturales y conservación de bosques naturales.	135
DEPRECIACIÓN	135
Artículo 127. Beneficiarios de la deducción.	135
Artículo 127-1. Contratos de Leasing.	136
Artículo 128. Deducción por depreciación.	139
Artículo 129. Concepto de obsolescencia.	139
Artículo 130. Constitución de reserva.....	139
Artículo 131. Base para calcular la depreciación.....	140
Artículo 131-1. Base para calcular la depreciación por personas jurídicas.....	140
Artículo 132.	140
Artículo 133. Ajustes por inflación a la depreciación a partir del año 1992.....	140
Artículo 134. Sistemas de cálculo.....	140
Artículo 135. Bienes depreciables.	141
Artículo 136. Depreciación de bienes adquiridos en el año.....	141
Artículo 137. Facultad para establecer la vida útil de bienes depreciables.....	141
Artículo 138. Posibilidad de utilizar una vida útil diferente.	142
Artículo 139. Depreciación de bienes usados.	142
Artículo 140. Depreciación acelerada.	142
Artículo 141. Registro contable de la depreciación.	142
AMORTIZACIÓN DE INVERSIONES.....	142
Artículo 142. Deducción por amortización de inversiones.....	142
Artículo 143. Término para la amortización de inversiones.....	143
Artículo 143-1. Crédito mercantil en la adquisición de acciones, cuotas o partes de intereses.	144
Artículo 144. Obligación del cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley.	145

CARTERA MOROSA O PERDIDA	145
Artículo 145. Deducción de deudas de dudoso o difícil cobro.	145
Artículo 146. Deducción por deudas manifiestamente perdidas o sin valor.	146
PÉRDIDAS	147
Artículo 147. Compensación de pérdidas fiscales de sociedades.	147
Artículo 148. Deducción por pérdidas de activos.	148
Artículo 149. Pérdidas en la enajenación de activos.	149
Artículo 150. Pérdidas sufridas por personas naturales en actividades agropecuarias.	149
Artículo 151. No son deducibles las pérdidas, por enajenación de activos a vinculados económicos	150
Artículo 152. No son deducibles las pérdidas, por enajenación de activos de sociedades a socios.	150
Artículo 153. No es deducible la pérdida en la enajenación de acciones o cuotas de interés social.	150
Artículo 154. No son deducibles las pérdidas por enajenación de bonos de financiamiento presupuestal.	151
Artículo 155. No son deducibles las pérdidas, por enajenación de bonos de financiamiento especial.	151
Artículo 156. Las pérdidas no pueden afectar rentas de trabajo.	151
DEDUCCIONES ESPECIALES POR INVERSIONES	151
Artículo 157. Deducción por inversiones en nuevas plantaciones, riegos, pozos y silos.	151
Artículo 158. Deducción por amortización en el sector agropecuario.	152
Artículo 158-1. Deducción por inversiones en investigación, desarrollo tecnológico o innovación.	153
Artículo 158-2. Deducción por inversiones en control y mejoramiento del medio ambiente.	156
Artículo 158-3. Deducción por inversión en activos fijos.	157
Artículo 159. Deducción por inversiones amortizables en la industria petrolera y el sector minero.	158
Artículo 160. Deducción por exploración de petróleos en contratos vigentes al 28 de octubre de 1974.	159
Artículo 161. Deducción por agotamiento en explotación de hidrocarburos, en contratos vigentes a octubre 28 de 1974.	159
Artículo 162. Sistemas para su determinación.	159
Artículo 163. Agotamiento normal a base de porcentaje fijo.	160
Artículo 164. Determinación del valor bruto del producto natural.	160
Artículo 165. Limitación a la deducción.	160
Artículo 166. Deducción por factor especial de agotamiento en explotación de hidrocarburos.	160
Artículo 167. Deducción por agotamiento en explotaciones de minas, gases distintos de los hidrocarburos y depósitos naturales en contratos vigentes a octubre 28 de 1974.	161
Artículo 168. Quienes tienen derecho a la deducción.	161
Artículo 169. Factores que integran el costo.	161
Artículo 170. Sistema para su determinación.	162

Artículo 171.	Deducción por amortización de inversiones en exploraciones de gases y minerales	163
Artículo 172.	163
PRESUNCIÓN DE DEDUCCIÓN		163
Artículo 173.	Las deducciones en plantaciones de reforestación.	163
PAGOS POR RENTA VITALICIA		163
Artículo 174.	Deducción por sumas pagadas como renta vitalicia.	163
DEDUCCIÓN POR RENTA PRESUNTIVA		164
Artículo 175.	Deducción de las reservas técnicas o de siniestralidad.....	164
LIMITACIONES COMUNES A COSTOS Y DEDUCCIONES		164
Artículo 176.	Deducciones en el negocio de ganadería.....	164
Artículo 177.	Las limitaciones a costos se aplican a las deducciones.	164
Artículo 177-1.	Límite de los costos y deducciones.	164
Artículo 177-2.	No aceptación de costos y gastos.....	165
CAPÍTULO VI. RENTA LÍQUIDA		166
Artículo 178.	Determinación de la renta líquida.	166
Artículo 179.	La utilidad en la enajenación de activos fijos poseídos por menos de dos años es renta líquida.	166
RENTAS LÍQUIDAS ESPECIALES		166
RENTA PRESUNTIVA. NORMAS APLICABLES PARA 1989		166
Artículos 180 a 187.	166
RENTA PRESUNTIVA. - NORMA APLICABLE A PARTIR DE 1990.		167
Artículo 188.	Base y porcentaje de renta presuntiva.	167
Artículo 188-1.	167
Artículo 189.	Depuración de la base de cálculo y determinación.....	167
NORMAS COMUNES		168
Artículo 190.	El Conpes podrá fijar las tasas diferenciales por efecto de los avalúos catastrales.	168
Artículo 191.	Exclusiones de la renta presuntiva.....	169
Artículo 192.	Reducción por situación anormal geográfica o económica.	170
Artículo 193.	Concepto de valor patrimonial neto.....	170
Artículo 194.	Exclusión de los inmuebles gravemente afectados por el nevado del Ruiz.	170
RECUPERACIÓN DE DEDUCCIONES		171
Artículo 195.	Deducciones cuya recuperación constituyen renta líquida.	171
Artículo 196.	Renta líquida por recuperación de deducciones en bienes depreciados.	171
Artículo 197.	Recuperación de la deducción en las provisiones de pensiones de jubilación.	171
Artículo 198.	Recuperación de deducciones por amortización.....	171
Artículo 199.	Recuperación por pérdidas compensadas modificadas por la liquidación de revisión.....	172
CONTRATOS DE SERVICIOS AUTÓNOMOS		172
Artículo 200.	Renta líquida en contratos de servicios autónomos.	172
Artículo 201.	Opciones en la determinación de la renta líquida.	172
Artículo 202.	Aplicación a la industria de la construcción.	173
TRANSPORTE INTERNACIONAL		173
Artículo 203.	Determinación de la renta líquida.	173

EXPLOTACIÓN DE PELÍCULAS.....	174
Artículo 204. Porcentaje que constituye renta líquida.	174
Artículo 204-1. Renta en explotación de programas de computador.	174
CERTIFICADOS DE DESARROLLO TURÍSTICO	174
Artículo 205. Renta gravable por certificados de desarrollo turístico.....	174
CAPÍTULO VII. RENTAS EXENTAS DE TRABAJO	175
Artículo 206. Rentas de trabajo exentas.....	175
Artículo 206-1. Determinación de la renta para servidores públicos diplomáticos, consulares y administrativos del Ministerio de Relaciones Exteriores.....	180
Artículo 207. Exención de prestaciones provenientes de un Fondo de Pensiones.	180
Artículo 207-1. Exención de cesantías pagadas por Fondos de Cesantías.	180
Artículo 207-2. Otras rentas exentas:	180
DERECHOS DE AUTOR	183
Artículo 208. Transitorio.....	183
EMPRESAS COMUNITARIAS	184
Artículo 209. Renta exenta de las empresas comunitarias.....	184
Artículo 210. Extensión de la exención.	184
Artículo 211. Exención para empresas de servicios públicos domiciliarios.....	184
Artículo 211-1. Rentas exentas de loterías y licoreras.	187
Artículo 211-2. Utilidades exentas de empresas industriales y comerciales del estado del orden nacional.....	187
ZONAS FRANCAS.....	187
Artículo 212. Renta exenta de las zonas francas.....	187
Artículo 213. Renta exenta de los usuarios de las zonas francas.....	188
FONDO DE GARANTÍAS.....	189
Artículo 214. Exención para el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras.	189
EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS, MINAS, GASES DISTINTOS DE LOS HIDROCARBUROS, Y DEPÓSITOS NATURALES	189
Artículo 215. Condición para mantener exención en explotación de hidrocarburos.	189
Artículo 216. Renta exenta para contratos vigentes a octubre 28 de 1974.	189
FONDOS GANADEROS	190
Artículo 217. Renta exenta para Fondos Ganaderos organizados como sociedades anónimas abiertas.	190
INTERESES	190
Artículo 218. Intereses, comisiones y demás pagos para empréstitos y títulos de deuda externa.	190
Artículo 219. Intereses de Cédulas B. C. H .emitidas con anterioridad al 30 de septiembre de 1974.	191
Artículo 220. Intereses de bonos de financiamiento presupuestal y de bonos de financiamiento especial.	191
Artículo 221. Intereses por enajenación de inmuebles destinados a la reforma urbana.	191
Artículo 222. Intereses por deudas y bonos de la reforma agraria, e intereses sobre pagarés y cédulas de reforma urbana.	191
SEGUROS DE VIDA.....	192
Artículo 223. Indemnizaciones por seguros de vida.	192

EMPRESAS EN LA ZONA DEL NEVADO DEL RUIZ	192
Artículo 224. Renta exenta para nuevas empresas en la zona del Nevado del Ruiz.	192
Artículo 225. Concepto de nueva empresa en la zona del Nevado del Ruiz.	192
Artículo 226. Renta exenta para empresas que reanuden actividades en la zona del Nevado del Ruiz.	193
Artículo 227. Renta exenta para empresas de tardío rendimiento en la zona del Nevado del Ruiz.....	193
Artículo 228. Extensión del beneficio a los socios en la zona del Nevado del Ruiz.	193
EMPRESAS EDITORIALES	194
Artículo 229 y 230. Empresas editoriales	194
Artículo 231 y 232	194
PARA EXTRANJEROS	194
Artículo 233. Rentas exentas de personas y entidades extranjeras.	194
INTRASFERIBILIDAD DE LAS RENTAS EXENTAS	194
Artículo 234. Las rentas exentas de las sociedades no son transferibles.	194
Artículo 235. Las exenciones sólo benefician a su titular.	194
Artículo 235-1. Límite de las rentas exentas.....	195
CAPÍTULO VIII. RENTA GRAVABLE ESPECIAL	195
COMPARACIÓN PATRIMONIAL	195
Artículo 236. Renta por comparación patrimonial.....	195
Artículo 237. Ajustes para el cálculo.	196
Artículo 238. Diferencia patrimonial en la primera declaración.	196
Artículo 239. No habrá lugar a la comparación patrimonial.....	196
Artículo 239-1 Renta líquida gravable por activos omitidos o pasivos inexistentes.	196
CAPÍTULO IX. TARIFAS DEL IMPUESTO DE RENTA	197
Artículo 240. Tarifa para sociedades nacionales y extranjeras.	197
Artículo 240-1 Tarifa para usuarios de Zona Franca.	198
Artículo 241. Tarifa para las personas naturales residentes y asignaciones y donaciones modales.	199
Artículo 242. Forma de reajustar la tabla.....	200
Artículo 243. Facultad para fijar el procedimiento de ajuste de la tabla.....	200
Artículo 244. Excepción de los no declarantes.	200
Artículo 245. Tarifa especial para dividendos o participaciones recibidos por sociedades y entidades extranjeras y por personas naturales no residentes.	200
Artículo 246. Tarifa especial para dividendos y participaciones recibidos por sucursales de sociedades extranjeras.	201
Artículo 246-1. Tarifas para inversionistas extranjeros en la explotación o producción de hidrocarburos.	202
Artículo 247. Tarifa del impuesto de renta para personas naturales sin residencia.	202
Artículo 248. Tarifa especial para algunos pagos al exterior efectuados por constructores colombianos.....	203
Artículo 248-1.	203
CAPÍTULO X. DESCUENTOS TRIBUTARIOS	203
Artículo 249. Por inversión en acciones de sociedades agropecuarias.	203
Artículo 250. Descuento tributario por la generación de empleo.	203

Artículos 251 y 252.....	204
Artículo 253. Por reforestación.....	204
Artículo 254. Descuento por impuestos pagados en el exterior.....	205
Artículo 255.	208
Artículo 256. A empresas colombianas de transporte internacional.....	208
Artículo 257. Por Cert.....	208
Artículo 258. Descuento por colocación de acciones o conversión de bonos.	208
Artículo 258-1. Descuento por impuesto sobre las ventas pagado en la a dquisición de bienes de Capital.	208
Artículo 258-2. Descuento por impuesto sobre las ventas pagado en la adquisición e importación de maquinaria pesada para industrias básicas.....	209
Artículo 259. Límite de los descuentos.....	211
Artículo 260. Intransferibilidad de los descuentos tributarios.....	211
CAPÍTULO XI. PRECIOS DE TRANSFERENCIA	212
Artículo 260-1. Criterios de vinculación.....	212
Artículo 260-2. Operaciones con vinculados.	214
Artículo 260-3. Métodos para determinar el precio o margen de utilidad en las operaciones con vinculados.	215
Artículo 260-4. Criterios de comparabilidad para operaciones entre vinculados y terceros independientes.....	217
Artículo 260-5. Documentación comprobatoria.....	219
Artículo 260-6. Ajustes.	220
Artículo 260-7. Paraísos fiscales.	220
Artículo 260-8. Costos y deducciones.....	221
Artículo 260-9. Obligación de presentar declaración informativa.....	221
Artículo 260-10. Acuerdos anticipados de precios.	224
Artículo 260-11. Sanciones respecto de la documentación comprobatoria y de la declaración informativa.	225
TÍTULO II. PATRIMONIO	231
CAPÍTULO I. PATRIMONIO BRUTO	231
BIENES Y DERECHOS QUE LO INTEGRAN	231
Artículo 261. Patrimonio bruto.	231
Artículo 262. Qué son derechos apreciables en dinero.	232
Artículo 263. Qué se entiende por posesión.	232
Artículo 264. Presunción de aprovechamiento económico.	232
Artículo 265. Bienes poseídos en el país.	233
Artículo 266. Bienes no poseídos en el país.	233
VALOR PATRIMONIAL DE LOS ACTIVOS	234
Artículo 267. Regla general.	234
Artículo 267-1. Valor patrimonial de los bienes adquiridos por leasing.	234
Artículo 268. Valor de los depósitos en cuentas corrientes y de ahorro.	235
Artículo 269. Valor patrimonial de los bienes en moneda extranjera.	235
Artículo 270. Valor patrimonial de los créditos.	235
Artículo 271. Valor patrimonial de los títulos, bonos y seguros de vida.	236
Artículo 271-1. Valor patrimonial de los derechos fiduciarios.	236
Artículo 272. Valor de las acciones, aportes, y demás derechos en sociedades...	237
Artículo 273. Revalorización del patrimonio.....	238

Artículo 274.	Acciones de las sociedades que no se cotizan en bolsa	238
Artículo 275.	Valor patrimonial de las mercancías vendidas a plazos.....	238
Artículo 276.	Valor de los semovientes.	238
Artículo 277.	Valor patrimonial de los inmuebles.	239
Artículo 278.	Costo mínimo de los inmuebles adquiridos con préstamos.....	239
Artículo 279.	Valor de los bienes incorporales.	240
AJUSTES A LOS ACTIVOS PATRIMONIALES		240
Artículo 280.	Reajuste fiscal a los activos patrimoniales.....	240
Artículo 281.	Efectos del reajuste fiscal.....	241
CAPÍTULO II. PATRIMONIO LÍQUIDO		241
Artículo 282.	Concepto.....	241
CAPÍTULO III. DEUDAS		241
Artículo 283.	Requisitos para su aceptación.....	241
Artículo 284.	Pasivos de compañías de seguros.	242
Artículo 285.	Pasivos en moneda extranjera.....	242
Artículo 286.	Pasivos en ventas a plazos.	243
Artículo 287.	Deudas que constituyen patrimonio propio.	243
CAPÍTULO IV. BIENES EXENTOS DEL IMPUESTO DE PATRIMONIO		243
Artículo 288.	Cédulas hipotecarias exentas.	243
Artículo 289.	Bonos de financiamiento.	243
Artículo 290.	La conversión de títulos de deuda pública, a títulos canjeables por certificados de cambio y la deuda publica externa no generan impuesto de patrimonio.	243
Artículo 291.	Inversiones nuevas en la industria editorial.....	244
CAPÍTULO V. TARIFAS DEL IMPUESTO DE PATRIMONIO		244
Artículo 292.	Impuesto al patrimonio.	244
Artículo 292-1.	Impuesto al Patrimonio.	245
Artículo 292- 2.	Impuesto a la Riqueza - Sujetos Pasivos.	245
Artículo 293.	Hecho generador.	246
Artículo 293-1.	Hecho generador.	246
Artículo 293-2.	No Contribuyentes del Impuesto a la Riqueza.	246
Artículo 294.	Causación.....	247
Artículo 294-1.	Causación.....	247
Artículo 294-2.	Hecho generador.	247
Artículo 295.	Base gravable.....	247
Artículo 295-1.	Base gravable.	248
Artículo 295-2.	Base gravable.	249
Artículo 296.	Tarifa.	251
Artículo 296-1.	Tarifa.	251
Artículo 296-2.	Tarifa.	252
Artículo 297.	Entidades no sujetas al Impuesto al Patrimonio.	254
Artículo 297-1.	Entidades no sujetas al impuesto.	255
Artículo 297-2.	Causación.	255
Artículo 298.	Declaración y pago.	255
Artículo 298-1.	Contenido de la Declaración del Impuesto al Patrimonio.	256
Artículo 298-2.	Administración y control del Impuesto al Patrimonio.....	257
Artículo 298-3.	No deducibilidad del impuesto.	257
Artículo 298-4.	Normas aplicables al impuesto sobre el patrimonio.	257

Artículo 298-5. Control y sanciones.	258
Artículo 298-6. No deducibilidad del impuesto.	258
Artículo 298-7. Declaración y pago voluntarios.	258
Artículo 298-8.	258
TÍTULO III. GANANCIAS OCASIONALES	260
CAPÍTULO I. INGRESOS SUSCEPTIBLES DE CONSTITUIR	
GANANCIA OCASIONAL	260
Artículo 299. Ingresos constitutivos de ganancia ocasional.	260
UTILIDAD EN LA ENAJENACIÓN DE ACTIVOS FIJOS	
POSEÍDOS DOS AÑOS O MÁS	260
Artículo 300. Se determina por la diferencia entre el precio de enajenación y el costo fiscal del activo.	260
LAS UTILIDADES ORIGINADAS EN LA LIQUIDACIÓN DE SOCIEDADES	261
Artículo 301. Se determinan por el exceso de lo recibido sobre el capital aportado.	261
LAS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES	261
Artículo 302. Origen.	261
Artículo 303. Cómo se determina su valor.	262
POR LOTERÍAS, PREMIOS, RIFAS, APUESTAS Y SIMILARES	263
Artículo 304. Gravamen a los premios en dinero y en especie.	263
Artículo 305. En premios en títulos de capitalización.	263
Artículo 306. El impuesto debe ser retenido en la fuente.	264
Artículo 306-1. Impuesto sobre premios de apuestas y concursos hípicos o caninos y premios a propietarios de caballos o canes de carreras.	264
CAPÍTULO II. GANANCIAS OCASIONALES EXENTAS	265
Artículo 307. Ganancias ocasionales exentas.	265
Artículo 308. Herencias o legados a personas diferentes a legítimos y cónyuge.	266
Artículo 309. Donaciones a damnificados por la actividad volcánica del Nevado del Ruiz.	266
Artículo 310. Otras exenciones.	266
CAPÍTULO III. GANANCIA OCASIONAL NETA	266
Artículo 311. De las ganancias ocasionales se restan las pérdidas ocasionales.	266
Artículo 311-1. Utilidad en la venta de la casa o apartamento.	266
Artículo 312. Casos en los cuales no se aceptan pérdidas ocasionales.	267
CAPÍTULO IV. TARIFAS DEL IMPUESTO DE GANANCIAS OCASIONALES	267
Artículo 313. Para las sociedades y entidades nacionales y extranjeras.	267
Artículo 314. Para personas naturales residentes.	268
Artículo 315. El impuesto de ganancia ocasional para los no declarantes.	268
Artículo 316. Para personas naturales extranjeras sin residencia.	268
Artículo 317. Para ganancias ocasionales provenientes de loterías, rifas, apuestas y similares.	268
CAPÍTULO V. REGIMEN APPLICABLE A PARTIR DE 1992	
PARA ALGUNOS CONTRIBUYENTES	269
Artículo 318. Tratamiento de la ganancia ocasional como renta.	269
TÍTULO IV. REORGANIZACIONES EMPRESARIALES	269
CAPÍTULO I. APORTES A SOCIEDADES	269
Artículo 319. Aportes a sociedades nacionales.	269

Artículo 319-1. Aportes sometidos al impuesto.	270
Artículo 319-2. Aportes a sociedades y entidades extranjeras.	271
CAPÍTULO II. FUSIONES Y ESCISIONES.....	271
Artículo 319-3. Fusiones y escisiones adquisitivas.	271
Artículo 319-4. Efectos en las fusiones y escisiones adquisitivas.	271
Artículo 319-5. Fusiones y escisiones reorganizativas.	273
Artículo 319-6. Efectos en las fusiones y escisiones reorganizativas entre entidades.	273
Artículo 319-7. Fusiones y escisiones gravadas.	275
Artículo 319-8. Fusiones y escisiones entre entidades extranjeras.	276
Artículo 319-9. Responsabilidad solidaria en casos de fusión y escisión.	276
Artículo 320. Reinversión de utilidades.....	276
Artículo 321. Conceptos, base gravable y tarifas.....	276
Artículo 321-1. Tarifa de remesas para utilidades de sucursales a partir del año 1993.....	276
Artículo 322. Casos en los cuales no se aplica el impuesto de remesas.	276
Artículo 323. Excepción al impuesto de remesas en la zona del departamento del Cauca.	276
Artículo 324. Exención en regalías.	276
CAPÍTULO IV. DISPOSICIONES VARIAS	277
Artículo 325. Requisitos para los giros al exterior.....	277
Artículo 326. Requisitos para la autorización de cambio de titular de inversión extranjera.....	277
Artículo 327. Facultad de establecer condiciones para el cambio de titular de inversión extranjera.....	278
Artículo 328. Recaudo y control.	278
TÍTULO V.	
CAPÍTULO I. EMPLEADOS	278
Artículo 329. Clasificación de las personas naturales.	279
Artículo 330. Sistemas de determinación del impuesto sobre la renta y complementarios para personas naturales empleados.	280
SECCIÓN PRIMERA	281
IMPUESTO MÍNIMO ALTERNATIVO NACIONAL (IMAN) PARA EMPLEADOS.....	281
Artículo 331. Impuesto Mínimo Alternativo Nacional (IMAN) para personas naturales empleados.	281
Artículo 332. Determinación de la Renta Gravable Alternativa.	282
Artículo 333. Impuesto Mínimo Alternativo Nacional (IMAN).	283
SECCIÓN SEGUNDA.....	285
IMPUESTO MÍNIMO ALTERNATIVO SIMPLE (IMAS)	285
Artículo 334. Impuesto Mínimo Alternativo Simple (IMAS) de empleados.	285
Artículo 335. Firmeza de la liquidación privada.	286
CAPÍTULO II. TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA.....	287
Artículo 336. Sistemas de determinación del impuesto sobre la renta y complementarios para personas naturales trabajadores por cuenta propia.	287

IMPUESTO MÍNIMO ALTERNATIVO SIMPLIFICADO (IMAS) PARA TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA	288
Artículo 337. Impuesto Mínimo Alternativo Simplificado (IMAS) para trabajadores por cuenta propia.	288
Artículo 338. Requerimiento de información para los trabajadores por cuenta propia.	288
Artículo 339. Determinación de la Renta Gravable Alternativa.	288
Artículo 340. Impuesto Mínimo Alternativo Simple (IMAS) de trabajadores por cuenta propia.	290
Artículo 341. Firmeza de la declaración del IMAS.	291
Artículo 342. Ajuste del costo de venta de activos fijos enajenados en el año....	291
CAPÍTULO III. AJUSTES A LOS PASIVOS	291
Artículo 343. Ajuste de los pasivos no monetarios.	291
Artículo 344.	291
CAPÍTULO IV. AJUSTES AL PATRIMONIO LÍQUIDO	292
Artículo 345. Ajustes del patrimonio.	292
Artículo 346. Valores a excluir del patrimonio líquido.	292
Artículo 347. Ajustes al patrimonio líquido que ha sufrido disminuciones o aumentos durante el año.	292
CAPÍTULO V. AJUSTES EN LAS CUENTAS DE RESULTADO	292
Artículo 348. Cuenta corrección monetaria.	292
Artículo 349. Efectos del registro de los ajustes de naturaleza crédito frente a los gastos y rendimientos financieros.	292
Artículo 350. Utilidad o pérdida por exposición a la inflación.	292
Artículo 351. Compensación de pérdidas.	292
Artículo 352. Tratamiento de las ganancias ocasionales.	292
CAPÍTULO VI. NORMAS DE TRANSICIÓN	292
Artículo 353. Bases para los ajustes fiscales.	292
Artículo 354. Gradualidad en la aplicación de los ajustes integrales.	292
Artículo 355. Procedimiento para ajustar inventarios finales.	292
TÍTULO VI. RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL	293
Artículo 356. Tratamiento especial para algunos contribuyentes.	293
Artículo 356-1. Remuneración cargos directivos contribuyentes régimen especial.	293
Artículo 357. Determinación del beneficio neto o excedente.	293
Artículo 358. Exención sobre el beneficio neto o excedente.	293
Artículo 359. Objeto social.	293
Artículo 360. Autorización para utilizar plazos adicionales para invertir.	294
Artículo 361. Excepciones al tratamiento especial.	294
Artículo 362. Comité de calificaciones.	294
Artículo 363. Funciones del Comité.	294
Artículo 364. Las entidades sin ánimo de lucro están obligadas a llevar libros de contabilidad registrados.	294
LIBRO SEGUNDO	
RETENCIÓN EN LA FUENTE	295
TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES	295
Artículo 365. Facultad para establecerlas.	295
Artículo 366. Facultad para establecer nuevas retenciones.	296

Artículo 366-1. Facultad para establecer retención en la fuente por ingresos del exterior.....	296
Artículo 366-2. Normas aplicables en materia de retención en la fuente.....	298
Artículo 367. Finalidad de la retención en la fuente.....	298
Artículo 368. Quiénes son agentes de retención.....	298
Artículo 368-1. Retención sobre distribuciones de ingresos por los fondos de inversión, los fondos de valores y los fondos comunes.....	300
Artículo 368-2. Personas naturales que son agentes de retención.....	301
Artículo 369. Cuándo no se efectúa la retención.....	302
Artículo 370. Los agentes que no efectúen la retención, son responsables con el contribuyente.....	302
Artículo 371. Casos de solidaridad en las sanciones por retención.....	303
Artículo 372. Solidaridad de los vinculados económicos por retención.....	303
Artículo 373. Los valores retenidos se imputan en la liquidación privada.....	303
Artículo 374. En la liquidación oficial se deben acredecir los valores retenidos.....	303
TÍTULO II. OBLIGACIONES DEL AGENTE RETENEDOR	304
RETEGER	304
Artículo 375. Efectuar la retención.....	304
CONSIGNAR	304
Artículo 376. Consignar lo retenido.....	304
Artículo 376-1. Retención en la fuente a través de las entidades financieras.	305
Artículo 377. La consignación extemporánea causa intereses moratorios.	305
EXPEDIR CERTIFICADOS	306
Artículo 378. Por concepto de salarios.	306
Artículo 378-1. Certificado de iniciación o terminación de relaciones laborales, legales y reglamentarias y/o de prestación de servicios.....	307
Artículo 379. Contenido del certificado de ingresos y retenciones.....	307
Artículo 380. Datos a cargo del asalariado no declarante.....	308
Artículo 381. Certificados por otros conceptos.....	308
PRESENTAR DECLARACIONES	310
Artículo 382. Obligación de declarar.....	310
TÍTULO III. CONCEPTOS SUJETOS A RETENCIÓN	311
CAPÍTULO I. INGRESOS LABORALES	311
Artículo 383. Tarifa.....	311
Artículo 384. Tarifa mínima de retención en la fuente para empleados.	312
PROCEDIMIENTOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA RETENCIÓN . 314	
Artículo 385. Primera opción frente a la retención.....	314
Artículo 386. Segunda opción frente a la retención.....	315
Artículo 387. Deducciones que se restarán de la base de retención.	317
Artículo 387-1. Disminución de la base de retención por pagos a terceros por concepto de alimentación.	318
Artículo 388. Procedimiento para determinar la retención sobre cesantías.	319
CAPÍTULO II. DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES	319
Artículo 389. Cuáles están sujetos a retención.	319
Artículo 390. Retención sobre dividendos y participaciones.....	320
Artículo 391. Tarifa sobre otras rentas.....	320

CAPÍTULO III. HONORARIOS, COMISIONES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS	321
Artículo 392. Se efectúa sobre los pagos o abonos en cuenta.....	321
Artículo 393. Comisiones por transacciones realizadas en la bolsa.	323
Artículo 394. Cómo opera la retención por arrendamientos cuando hay intermediación.....	323
CAPÍTULO IV. RENDIMIENTOS FINANCIEROS.....	324
Artículo 395. Conceptos objeto de retención.....	324
Artículo 396. La tarifa puede aplicarse sobre el valor bruto del rendimiento.	325
Artículo 397. Retención en la fuente en títulos con descuento.....	325
Artículo 397-1. Rendimiento de títulos de ahorro a largo plazo.	325
CAPÍTULO V. ENAJENACIÓN DE ACTIVOS FIJOS DE PERSONAS NATURALES	325
Artículo 398. Retención en la enajenación de activos fijos de personas naturales.	325
Artículo 399. Disminución de la retención cuando el activo enajenado corresponda a la casa o apartamento de habitación.....	326
Artículo 400. Excepción.	327
CAPÍTULO VI. OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS.....	327
Artículo 401. Retención sobre otros ingresos tributarios.....	327
Artículo 401-1. Retención en la fuente en la colocación independiente de juegos de suerte y azar.	328
Artículo 401-2. Retención en la fuente en indemnizaciones.....	329
Artículo 401-3. Retención en la fuente en indemnizaciones derivadas de una relación laboral o legal y reglamentaria.....	329
CAPÍTULO VII. LOTERÍAS, RIFAS, APUESTAS Y SIMILARES	330
Artículo 402. Se efectúa al momento del pago.	330
Artículo 403. Procedimiento para el pago de la retención en premios en especie.	330
Artículo 404. Tratamiento de las apuestas.	330
Artículo 404-1. Retención en la fuente por premios.	331
CAPÍTULO VIII. PATRIMONIO.....	331
Artículo 405.	331
CAPÍTULO IX. POR PAGOS AL EXTERIOR.....	331
A TÍTULO DEL IMPUESTO DE RENTA	331
Artículo 406. Casos en que debe efectuarse la retención.....	331
Artículo 407. Tarifas para dividendos y participaciones.....	331
Artículo 408. Tarifas para rentas de capital y de trabajo.....	332
Artículo 409. Tarifa especial para profesores extranjeros.....	333
Artículo 410. Tarifa para rentas en explotación de películas cinematográficas...	334
Artículo 411. Tarifa para rentas en explotación de programas de computador....	334
Artículo 412. Tarifa sobre los contratos llave en mano y demás contratos de confección de obra material.....	334
Artículo 413. Esta retención se aplicará a partir del 24 de diciembre de 1986:...	334
Artículo 414. Tarifa sobre pagos por arrendamiento de maquinaria.....	334
Artículo 414-1. Retención sobre transporte internacional.....	335
Artículo 415. Para los demás casos.....	335
Artículo 416. Los intereses sobre deuda externa pagados por la nación no están sujetos a retención.	335

A TÍTULO DEL IMPUESTO DE REMESAS	336
Artículo 417. Obligación de efectuar la retención.	336
Artículo 418. Casos en los cuales no se efectúa la retención.	336
Artículo 419. Para la aceptación de costos y deducciones por pagos al exterior se requiere acreditar la consignación del respectivo impuesto retenido en la fuente.	336
 LIBRO TERCERO	
IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS.....	338
TÍTULO I. HECHO GENERADOR DEL IMPUESTO	338
Artículo 420. Hechos sobre los que recae el impuesto.	338
Artículo 420-1. Recaudo y control del impuesto sobre las ventas en la enajenación de aerodinos.	343
Artículo 421. Hechos que se consideran venta.	343
Artículo 421-1. Iva para tiquetes aéreos internacionales adquiridos en el exterior.	344
Artículo 422. Los bienes resultantes de procesos de montaje, instalación, o similares, se consideran muebles.	344
Artículo 423. Exclusión del impuesto en el territorio intendencial de San Andrés y Providencia.	344
Artículo 423-1. Importación de premios en concursos internacionales.	345
CAPÍTULO III. IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS	345
BIENES O SERVICIOS EXCLUIDOS	345
Artículo 424. Bienes que no causan el impuesto.	345
Artículo 424-1. Materias primas excluidas para medicamentos plaguicidas y fertilizantes.	352
Artículo 424-2. Materias primas para la producción de vacunas.	352
Artículo 424-3. Maquinaria agropecuaria excluida del impuesto.	353
Artículo 424-4. Alambrón destinado a la elaboración de alambre de púas y torcido para cercas.	353
Artículo 424-5. Bienes excluidos del impuesto.	353
Artículo 424-6. Gas propano para uso doméstico.	353
Artículo 424-7. Otros bienes excluidos del impuesto a las ventas.	353
Artículo 425. Otros bienes que no causan el impuesto.	353
Artículo 426. Servicio excluido.	353
Artículo 427. Pólizas de seguros excluidas.	354
Artículo 428. Importaciones que no causan impuesto.	354
Artículo 428-1. Importaciones de activos por instituciones de educación superior.	357
Artículo 428-2. Efectos tributarios de la fusión y escisión de sociedades.	358
TÍTULO II. CAUSACIÓN DEL IMPUESTO	358
Artículo 429. Momento de causación.	358
Artículo 430. Causación del impuesto sobre la venta de cerveza.	359
Artículo 431. Causación en el servicio de transporte aéreo o marítimo.	359
Artículo 432. En el servicio de teléfonos se causa al momento del pago.	360
Artículo 433. En seguros se causa al conocimiento de la emisión de la póliza.	360
Artículo 434. En seguros de transporte.	360
Artículo 435. En seguros generales.	360
Artículo 436. En seguros autorizados en moneda extranjera.	360

TÍTULO III. RESPONSABLES DEL IMPUESTO.....	361
Artículo 437. Los comerciantes y quienes realicen actos similares a los de ellos y los importadores son sujetos pasivos.	361
Artículo 437-1. Retención en la fuente en el impuesto sobre las ventas.....	362
Artículo 437-2. Agentes de retención en el impuesto sobre las ventas.....	363
Artículo 437-3. Responsabilidad por la retención.	369
Artículo 437-4. Retención de IVA para venta de chatarra y otros bienes.	369
Artículo 437-5. Retención de IVA para venta de tabaco.	370
Artículo 438. Intermediarios en la Comercialización que son responsables.	370
Artículo 439. Los comerciantes de bienes exentos no son responsables.	371
Artículo 440. Que se entiende por productor.	371
Artículo 441. Responsabilidad de los clubes sociales y deportivos.....	371
Artículo 442. Responsabilidad en el servicio de transporte gravado.	371
Artículo 443. Responsabilidad en el servicio de teléfono.....	372
Artículo 443-1. Responsabilidad en los servicios financieros.	372
RÉGIMEN ESPECIAL PARA LOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO, CERVEZA Y GASEOSA	372
Artículo 444. Responsables en la venta de derivados del petróleo.....	372
Artículo 445. Responsables en la venta de cervezas de producción nacional.	373
Artículo 446. Responsables en la venta de gaseosas y similares.....	373
TÍTULO IV. LA BASE GRAVABLE.....	373
Artículo 447. En la venta y prestación de servicios, regla general.	373
Artículo 448. Otros factores integrantes de la base gravable.....	374
Artículo 449. La financiación por vinculados económicos es parte de la base gravable.....	374
Artículo 449-1. Financiación que no forma parte de la base gravable.....	374
Artículo 450. Casos de vinculación económica.....	375
Artículo 451. Casos en que una sociedad se considera subordinada.	375
Artículo 452. Cuándo subsiste la vinculación económica.	376
Artículo 453. Valor de las operaciones subfacturadas o no facturadas.	376
Artículo 454. Los descuentos efectivos no integran la base gravable.	376
Artículo 455. Base gravable para intermediarios.....	376
Artículo 456. Base gravable para intermediarios en la venta de activos fijos.	376
Artículo 457. Base gravable mínima en la venta de activos fijos por intermediarios.....	376
Artículo 457-1. Base gravable en la venta de vehículos usados.	377
Artículo 458. Base gravable en los retiros de bienes corporales muebles.	377
Artículo 459. Base gravable en las importaciones.	377
Artículo 460. Base gravable en servicios de clubes.	378
Artículo 461. Base gravable en servicio de transporte internacional de pasajeros.	378
Artículo 462. Base gravable en el servicio de teléfonos:.....	378
Artículo 462-1. Base gravable especial.	379
Artículo 462-2. Responsabilidad en los servicios de parqueadero prestado por las propiedades horizontales.	379
Artículo 463. Base gravable mínima.....	380
Artículo 464. El Gobierno puede fijar bases mínimas de liquidación.	380
Artículo 465. Competencia para fijar precios.	380
Artículo 466. Base gravable en la venta de gasolina motor.	381

Artículo 467.	Base gravable en otros productos derivados del petróleo.....	381
TÍTULO V.	TARIFAS	382
Artículo 468.	Tarifa general del impuesto sobre las ventas.	382
Artículo 468-1.	Bienes gravados con la tarifa del cinco por ciento (5%).	382
Artículo 468-2.	Bienes gravados con la tarifa del dos por ciento (2%).	385
Artículo 468-3.	Servicios gravados con la tarifa del cinco por ciento (5%).	385
TARIFAS DIFERENCIALES DEL 35% Y 20%	387	
Artículo 469.	Vehículos automóviles con tarifa general.	387
Artículo 470.	Servicio gravado con la tarifa del veinte por ciento (20%).	387
Artículo 471.	Tarifas para otros vehículos, naves y aeronaves.	387
Artículo 472.	Automotores sometidos a la tarifa del 20%.....	387
Artículo 473.	Bienes sometidos a las tarifas diferenciales del 35% o del 20%....	387
TARIFAS ESPECIALES PARA PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO Y CERVEZAS	387	
Artículo 474.	Tarifa especial para derivados del petróleo.....	387
Artículo 475.	Tarifa para las Cervezas.	388
SERVICIOS EXCLUIDOS	388	
Artículo 476.	Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios.....	388
Artículo 476-1	Seguros tomados en el exterior.	395
TÍTULO VI.	BIENES EXENTOS	396
Artículo 477.	Bienes que se encuentran exentos del impuesto.....	396
BIENES EXENTOS POR SU DESTINACIÓN O USO	398	
Artículo 478.	Libros y revistas exentos.	398
Artículo 479.	Los bienes que se exporten son exentos.	398
Artículo 480.	Bienes donados exentos del impuesto sobre las ventas.....	399
Artículo 481.	Bienes exentos con derecho a devolución bimestral.	399
Artículo 482.	Las personas exentas por ley de otros impuestos no lo están del impuesto sobre las ventas.	401
Artículo 482-1.	Limitación a las exenciones y exclusiones en importación de bienes.	402
TÍTULO VII.	DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A CARGO DEL RESPONSABLE DEL RÉGIMEN COMÚN	402
Artículo 483.	Determinación del impuesto para los responsables del régimen común.	402
Artículo 484.	Disminución por deducciones u operaciones anuladas, rescindidas o resueltas.	403
Artículo 484-1.	Tratamiento del impuesto sobre las ventas retenido.	403
Artículo 485.	Impuestos descontables.	404
Artículo 485-1.	Descuento del impuesto sobre las ventas liquidado sobre operaciones gravadas realizadas con responsables del régimen simplificado.....	405
Artículo 485-2.	Descuento especial del impuesto sobre las ventas.....	405
Artículo 486.	Ajuste de los impuestos descontables.	406
Artículo 486-1.	Determinación del impuesto en los servicios financieros.....	406
Artículo 486-2.	Tratamiento tributario en operaciones de transferencias temporales de valores.	407
Artículo 487.	La terminación del contrato por mora en el pago de la prima de seguros da lugar a descontar el impuesto de la prima no pagada..	407

Artículo 488.	Sólo son descontables los impuestos originados en operaciones que constituyan costo o gasto.	407
Artículo 489.	Impuestos descontables susceptibles de devolución bimestral de impuestos.	408
Artículo 490.	Los impuestos descontables en las operaciones gravadas, excluidas y exentas se imputarán proporcionalmente.	408
Artículo 491.	En la adquisición de activo fijo no hay descuento.	408
Artículo 492.	Los créditos o las deudas incobrables no dan derecho a descuento.	409
Artículo 493.	Los impuestos descontables no constituyen costo ni deducción.	409
Artículo 494.	No son descontables las adquisiciones efectuadas a proveedores no inscritos.	409
Artículo 495.	No son descontables las adquisiciones efectuadas a proveedores ficticios o insolventes.	409
Artículo 496.	Oportunidad de los descuentos.	410
Artículo 497.	Descuentos calculados para intermediarios.	410
Artículo 498.	Impuestos descontables en los servicios.	410
Artículo 498-1.	IVA descontable en la adquisición de bienes de capital.	410
TÍTULO VIII. RÉGIMEN SIMPLIFICADO	411
Artículo 499.	Quiénes pertenecen a este régimen.	411
Artículo 499-1.	Régimen simplificado para prestadores de servicios.	412
Artículo 500.	Quienes no pueden acogerse a este régimen.	412
Artículo 501.	Determinación del impuesto en el régimen simplificado.	413
Artículo 502.	Impuesto sobre las ventas como costo o gasto en renta.	413
Artículos 503 y 504.	413
Artículo 505.	Cambio de régimen común a simplificado.	413
Artículo 506.	Obligaciones para los responsables del régimen simplificado.	413
TÍTULO IX. PROCEDIMIENTOS Y ACTUACIONES ESPECIALES EN EL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS	414
Artículo 507.	Obligación de inscribirse en el registro nacional de vendedores.	414
Artículo 508.	Quienes se acojan al régimen simplificado deben manifestarlo a la Dirección General de Impuestos Nacionales.	415
Artículo 508-1.	Cambio de régimen por la administración.	416
Artículo 508-2.	Paso de régimen simplificado a régimen común.	416
Artículo 509.	Obligación de llevar registro auxiliar y cuenta corriente para responsables del régimen común.	416
Artículo 510.	Cuenta impuesto sobre las ventas retenido.	417
Artículo 511.	Discriminación del impuesto en la factura.	417
Artículo 512.	Normas aplicables a las cervezas de producción nacional.	417
Artículo 512-1.	Impuesto Nacional al Consumo.	418
Artículo 512-2.	Base gravable y tarifa en el servicio de telefonía móvil.	421
Artículo 512-3.	Bienes gravados a la tarifa del 8%.	422
Artículo 512-4.	Bienes gravados a la tarifa del 16%.	423
Artículo 512-5.	Vehículos que no causan el impuesto.	424
Artículo 512-6.	Contenido de la declaración del impuesto nacional al consumo.	424
Artículo 512-7.	425
Artículo 512-8.	Definición de restaurantes.	425
Artículo 512-9.	Base gravable y tarifa en el servicio de restaurantes.	425

Artículo 512-10. Bares, tabernas y discotecas cualquiera fuera la denominación o modalidad que adopten.	426
Artículo 512-11. Base gravable y tarifa en los servicios de bares, tabernas y discotecas.	426
Artículo 512-12. Establecimientos que prestan el servicio de restaurante y el de bares y similares.	427
Artículo 512-13. Régimen simplificado del impuesto nacional al consumo de restaurantes y bares.	427
Artículo 513. Aplicación de las normas de procedimiento general.	427

LIBRO CUARTO

IMPUUESTO DE TIMBRE NACIONAL

TÍTULO I. SUJETOS PASIVOS

Artículo 514. Contribuyentes o responsables son sujetos pasivos.	428
Artículo 515. Quiénes son contribuyentes.	428
Artículo 516. Quiénes son responsables.	429
Artículo 517. Los funcionarios oficiales responden solidariamente con los agentes de retención.	429

TÍTULO II. ACTUACIONES GRAVADAS Y SUS TARIFAS

Artículo 518. Agentes de retención.	429
Artículo 519. Base gravable en el impuesto de timbre nacional.	433
Artículo 520.	435
Artículo 521. Documentos privados sometidos al impuesto de timbre, cualquiera fuere su cuantía.	435
Artículo 522. Reglas para determinar las cuantías.	436
Artículo 523. Actuaciones y documentos sin cuantía gravados con el impuesto.	436
Artículo 524. Las visas que se expidan a los extranjeros causan impuesto de timbre.	437

Artículo 525. Impuesto de timbre para actuaciones que se cumplan en el exterior.	438
Artículo 526. Cuando se cancelen dentro del país se liquidan al cambio oficial.	438

TÍTULO III. CAUSACIÓN DEL IMPUESTO DE TIMBRE

PARA ALGUNAS ACTUACIONES

Momentos de realización de algunos hechos gravados.	439
--	-----

La no expresión de la fecha hace presumir el plazo vencido.	439
--	-----

NO CAUSAN IMPUESTO DE TIMBRE

Las obligaciones relacionadas con el crédito externo.	439
--	-----

ACTUACIONES Y DOCUMENTOS EXENTOS DEL IMPUESTO DE TIMBRE

Se encuentran exentos del impuesto de timbre.	439
--	-----

Escrivuras públicas no sometidas al impuesto.	444
--	-----

Las operaciones de fomento de la Caja Agraria están exentas del impuesto de timbre.	444
--	-----

Las entidades oficiales están exentas del pago del impuesto de timbre.	444
---	-----

Que se entiende por entidades de derecho público.	445
--	-----

La exención debe constar en el documento o acto exento.	445
--	-----

PAGO DEL IMPUESTO DE TIMBRE

El impuesto se paga al momento de presentar la declaración.	445
--	-----

TÍTULO VII. FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN PARA EL CONTROL Y RECAUDO DEL IMPUESTO DE TIMBRE.....	445
Artículo 536. Amplias facultades de investigación.	446
Artículo 537. Las autoridades deberán prestar todas las garantías y apoyo a los funcionarios encargados del control.	446
Artículo 538. El Gobierno está facultado para establecer retenciones.	447
Artículo 539. Excepción al control y recaudo del impuesto.	447
Artículo 539-1. Obligaciones del agente de retención de timbre.	447
Artículo 539-2. Obligación de expedir certificados.	447
Artículo 539-3. Obligación de declarar.	448
TÍTULO VIII. OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE FUNCIONARIOS	448
Artículo 540. Ningún documento deberá ser tenido como prueba mientras no se pague el impuesto de timbre.....	448
Artículo 541. Que se entiende por actuación.	448
Artículo 542. Que se entiende por funcionario oficial.	448
Artículo 543. Los funcionarios oficiales remitirán a las divisiones de fiscalización los documentos que no hayan cancelado el impuesto de timbre.	449
TÍTULO IX. SANCIONES	449
Artículo 544. Multa para funcionarios que admitan documentos gravados sin el pago del impuesto de timbre.	449
Artículo 545. Multa para quien impida y obstaculice el control del impuesto de timbre.	449
Artículo 546. Sanción a las autoridades por no prestar apoyo y garantías a los funcionarios encargados del control y fiscalización del impuesto de timbre.	449
Artículo 547. Las sanciones recaen sobre el agente de retención.	450
TÍTULO X. DISPOSICIONES VARIAS	450
Artículo 548. Reajuste anual de los valores absolutos en el impuesto de timbre.	450
Artículo 549. Qué son valores absolutos.	450
Artículo 550. Para las actuaciones ante el exterior el impuesto se ajusta cada tres años.	450
Artículo 551. Caso en que no es aplicable el ajuste.	451
Artículo 552. El gobierno deberá publicar las cifras ajustadas.	451
Artículo 553. Los convenios entre particulares sobre los impuestos no son oponibles al fisco.	451
Artículo 554. Procedimiento aplicable al impuesto de timbre.	451
LIBRO QUINTO	
PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO, SANCIONES	452
TÍTULO I. ACTUACIÓN	452
NORMAS GENERALES	452
Artículo 555. Capacidad y representación.	452
Artículo 555-1. Número de identificación tributaria. Nit.	453
Artículo 555-2. Registro Unico Tributario - RUT.	454
Artículo 556. Representación de las personas jurídicas.	456
Artículo 557. Agencia oficiosa.	457
Artículo 558. Equivalencia del término contribuyente o responsable.	457
Artículo 559. Presentación de escritos y recursos.....	457

Artículo 560.	Competencia para el ejercicio de las funciones.....	458
Artículo 561.	Delegación de funciones.....	460
Artículo 562.	Administración de grandes contribuyentes.....	460
Artículo 562-1.	Actualización del registro de contribuyentes.....	463
Artículo 563.	Dirección para notificaciones.....	463
Artículo 564.	Dirección procesal.....	464
Artículo 565.	Formas de notificación de las actuaciones de la administración tributaria.....	464
Artículo 566.	Notificación por correo.....	466
Artículo 566-1.	Notificación electrónica.....	466
Artículo 567.	Corrección de actuaciones enviadas a dirección errada.....	467
Artículo 568.	Notificaciones devueltas por el correo.....	467
Artículo 569.	Notificación personal.....	468
Artículo 570.	Constancia de los recursos.....	468
TÍTULO II.	DEBERES Y OBLIGACIONES FORMALES	469
CAPÍTULO I.	NORMAS COMUNES	469
Artículo 571.	Obligados a cumplir los deberes formales.....	469
Artículo 572.	Representantes que deben cumplir deberes formales.....	469
Artículo 572-1	Apoderados generales y mandatarios especiales.....	471
Artículo 573.	Responsabilidad subsidiaria de los representantes por incumplimiento de deberes formales.....	471
CAPÍTULO II. DECLARACIONES TRIBUTARIAS	472	
DISPOSICIONES GENERALES	472	
Artículo 574.	Clases de declaraciones.....	472
Artículo 575.	Las declaraciones deben coincidir con el período fiscal.....	473
Artículo 576.	Obligados a declarar por contribuyentes sin residencia en el país.....	473
Artículo 577.	Aproximación de los valores de las declaraciones tributarias.....	474
Artículo 578.	Utilización de formularios.....	474
Artículo 579.	Lugares y plazos para la presentación de las declaraciones tributarias.....	475
Artículo 579-1.	Domicilio fiscal.....	477
Artículo 579-2.	Presentación electrónica de declaraciones.....	477
Artículo 580.	Declaraciones que se tienen por no presentadas.....	479
Artículo 580-1.	Ineficacia de las declaraciones de retención en la fuente presentadas sin pago total.....	480
Artículo 581.	Efectos de la firma del contador.....	482
Artículo 582.	Declaraciones que no requieren firma de contador.....	483
RESERVA DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS	483	
Artículo 583.	Reserva de la declaración.....	483
Artículo 584.	Examen de la declaración con autorización del declarante.....	484
Artículo 585.	Para los efectos de los impuestos nacionales, departamentales o municipales se puede intercambiar información.....	484
Artículo 586.	Garantía de la reserva por parte de las entidades contratadas para el manejo de información tributaria.....	485
Artículo 587.	Información sobre bases para aportes parafiscales.....	485
Artículo 587-1.	Suministro de información con fines estadísticos.....	486
CORRECCIÓN DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS	486	
Artículo 588.	Correcciones que aumentan el impuesto o disminuyen el saldo a favor.....	486

Artículo 589.	Correcciones que disminuyan el valor a pagar o aumenten el saldo a favor.....	488
Artículo 589-1.	Corrección de algunos errores que implican tener la declaración por no presentada.	489
Artículo 590.	Correcciones provocadas por la administración.....	489
DECLARACIÓN DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS.....		490
Artículo 591.	Quiénes deben presentar declaración de renta y complementarios.	490
Artículo 592.	Quiénes no están obligados a declarar.....	491
Artículo 593.	Asalariados no obligados a declarar.	494
Artículo 594.	El certificado de ingresos y retenciones reemplaza la declaración para los asalariados no declarantes.	498
Artículo 594-1.	Trabajadores independientes no obligados a declarar.....	498
Artículo 594-2.	Declaraciones tributarias presentadas por los no obligados.	501
Artículo 594-3.	Otros requisitos para no obligados a presentar declaración del impuesto sobre la renta.	501
Artículo 595.	Período fiscal cuando hay liquidación en el año.....	502
Artículo 596.	Contenido de la declaración de renta.....	502
Artículo 597.	La declaración de renta podrá firmarse con salvedades.....	505
DECLARACIÓN ANUAL DE INGRESOS Y PATRIMONIO		505
Artículo 598.	Entidades obligadas a presentar declaración.	505
Artículo 599.	Contenido de la declaración de ingresos y patrimonio.	507
DECLARACIÓN DE VENTAS.....		508
Artículo 600.	Periodo gravable del impuesto sobre las ventas.	508
Artículo 601.	Quiénes deben presentar declaración de impuesto sobre las ventas.	513
Artículo 602.	Contenido de la declaración bimestral de ventas.....	514
Artículo 603.	Obligación de declarar y pagar el impuesto sobre las ventas retenido.	515
DECLARACIÓN DE RETENCIÓN EN LA FUENTE		515
Artículo 604.	Período fiscal.	515
Artículo 605.	Quiénes deben presentar declaración.....	518
Artículo 606.	Contenido de la declaración de retención.....	518
DECLARACIÓN DECLARACIÓN ANUAL DE ACTIVOS EN EL EXTERIOR		520
Artículo 607.	Contenido de la declaración anual de activos en el exterior.	520
Artículos 608 a 610.....		523
Artículo 611.	Casos en que intervienen las mismas partes.	523
CAPÍTULO III. OTROS DEBERES FORMALES DE LOS SUJETOS		
PASIVO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE TERCEROS		523
Artículo 612.	Deber de informar la dirección y la actividad económica.	523
Artículo 613.	Inscripción en el registro nacional de vendedores.....	523
Artículo 614.	Obligación de informar el cese de actividades.	523
Artículo 615.	Obligación de expedir factura.....	524
Artículo 615-1.	Obligaciones del agente retenedor en el impuesto sobre las ventas.	525
Artículo 616.	Libro fiscal de registro de operaciones.	525
Artículo 616-1.	Factura o documento equivalente.	526
Artículo 616-2.	Casos en los cuales no se requiere la expedición de factura.	527
Artículo 616-3.	Sanciones a empresas que elaboren facturas sin requisitos.	528
Artículo 617.	Requisitos de la factura de venta.	528

Artículo 618.	Obligación de exigir factura o documento equivalente	530
Artículo 618-1.	Creación del premio fiscal.	530
Artículo 618-2.	Obligaciones de las empresas que elaboren facturas.	530
Artículo 618-3.	Plazo para empezar a aplicar el sistema de facturación.	531
Artículo 619.	En la correspondencia, facturas y demás documentos se debe informar el Nit.....	531
Artículo 620.	Obligación de fundamentarse en la declaración de renta.	531
Artículo 621.	Identificación tributaria en préstamos.....	532
DEBERES Y OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN	532
Artículo 622.	Obligación de las entidades financieras de informar la parte no gravada de los rendimientos.	532
Artículo 623.	Información de las entidades vigiladas por la Superintendencia Bancaria.	532
Artículo 623-1.	Información especial a suministrar por las entidades financieras..	536
Artículo 623-2.	Información para la investigación y localización de bienes de deudores morosos.....	537
Artículo 623-2	(SIC) Información por otras entidades de crédito.....	538
Artículo 623-3.	Información de cuentas abiertas y saldadas.....	540
Artículo 624.	Información de las Cámaras de Comercio.....	541
Artículo 625.	Información de las bolsas de valores.	542
Artículo 626.	Información relacionada con aportes parafiscales.	544
Artículo 627.	Información de la Registraduría Nacional del Estado Civil.	544
Artículo 628.	Límite de información a suministrar por los comisionistas de bolsa.	546
Artículo 629.	Información de los notarios.	548
Artículo 629-1.	Información de las personas o entidades que elaboran facturas o documentos equivalentes.	550
Artículo 630.	Información de los jueces civiles.....	552
Artículo 631.	Para estudios y cruces de información y el cumplimiento de otras funciones.	553
Artículo 631-1.	Obligación de informar los estados financieros consolidados por parte de los grupos empresariales.....	557
Artículo 631-2.	Valores de operaciones objeto de información.	558
Artículo 631-3.	Información para efectos de control tributario.	559
Artículo 632.	Deber de conservar informaciones y pruebas.....	560
Artículo 632-1.	Relación de retenciones de timbre.	561
Artículo 633.	Información en medios magnéticos.	562
TÍTULO III. SANCIONES	563
INTERESES MORATORIOS	563
Artículo 634.	Intereses moratorios en el pago de las obligaciones tributarias....	563
Artículo 634-1.	Suspensión de los intereses moratorios.	566
Artículo 635.	Determinación de la tasa de interés moratorio.	566
Artículo 636.	Sanción por mora en la consignación de los valores recaudados por las entidades autorizadas.	567
NORMAS GENERALES SOBRE SANCIONES	568
Artículo 637.	Actos en los cuales se pueden imponer sanciones.....	568
Artículo 638.	Término para sancionar.....	568
Artículo 639.	Sanción mínima.	569
Artículo 640.	La reincidencia aumenta el valor de las sanciones.	570

Artículo 640-1. Otras sanciones.....	570
Artículo 640-2. Independencia de procesos.....	571
SANCIONES RELACIONADAS CON LAS DECLARACIONES	
TRIBUTARIAS	571
Artículo 641. Extemporaneidad en la presentación.....	571
Artículo 642. Extemporaneidad en la presentación de las declaraciones con posterioridad al plazo de presentación.....	572
Artículo 643. Sanción por no declarar.....	573
Artículo 644. Sanción por corrección de las declaraciones.....	574
Artículo 645. Sanción a aplicar por incumplimiento en la presentación de la declaración de ingresos y patrimonio.....	575
Artículo 646. Sanción por corrección aritmética.....	575
Artículo 647. Sanción por inexactitud.....	575
Artículo 647-1. Rechazo o disminución de pérdidas.....	577
Artículo 648. La sanción por inexactitud procede sin perjuicio de las sanciones penales.....	577
Artículo 649. Transitorio. Sanción por activos omitidos o pasivos inexistentes.....	577
Artículo 650. Sanción por uso fraudulento de cédulas.....	578
Artículo 650-1. Sanción por no informar la dirección.....	579
Artículo 650-2. Sanción por no informar la actividad económica.....	579
SANCIONES RELATIVAS A INFORMACIONES	
Y EXPEDICIÓN DE FACTURAS	579
Artículo 651. Sanción por no enviar información.....	579
Artículo 652. Sanción por expedir facturas sin requisitos.....	581
Artículo 652-1. Sanción por no facturar.....	582
Artículo 653. Constancia de la no expedición de facturas o expedición sin el lleno de los requisitos.....	582
SANCIONES RELACIONADAS CON LA CONTABILIDAD	
Y DE CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO	582
Artículo 654. Hechos irregulares en la contabilidad.....	582
Artículo 655. Sanción por irregularidades en la contabilidad.....	584
Artículo 656. Reducción de las sanciones por libros de contabilidad.....	584
Artículo 657. Sanción de clausura del establecimiento.....	584
Artículo 657-1. Retención de mercancías a quienes compren sin factura o documento equivalente.....	586
Artículo 658. Sanción por incumplir la clausura.....	587
Artículo 658-1. Sanción a administradores y representantes legales.....	588
Artículo 658-2. Sanción por evasión pasiva.....	588
Artículo 658-3. Sanciones relativas al incumplimiento en la obligación de inscribirse en el RUT y obtención del NIT.....	589
SANCIONES RELATIVAS A LAS CERTIFICACIONES	
DE CONTADORES PÚBLICOS.....	590
Artículo 659. Sanción por violar las normas que rigen la profesión.....	590
Artículo 659-1. Sanción a sociedades de contadores públicos.....	590
Artículo 660. Suspensión de la facultad de firmar declaraciones tributarias y certificar pruebas con destino a la administración.....	591
Artículo 661. Requerimiento previo al contador o revisor fiscal.....	592
Artículo 661-1. Comunicación de sanciones.....	592

SANCIONES ESPECÍFICAS PARA CADA TRIBUTO	592
Artículo 662. Sanción por utilización de interpuestas personas por parte de los inversionistas institucionales.....	592
Artículo 663. Sanción por gastos no explicados.....	593
Artículo 664. Sanción por no acreditar el pago de los aportes parafiscales.....	593
Artículo 665. Responsabilidad penal por no consignar las retenciones en la fuente y el I.V.A.....	594
Artículo 666. Responsabilidad penal por no certificar correctamente valores retenidos.....	595
Artículo 667. Sanción por no expedir certificados.....	596
Artículo 668. Sanción por extemporaneidad en la inscripción en el registro nacional de vendedores e inscripción de oficio.....	596
Artículo 669. Sanción por omitir ingresos o servir de instrumento de evasión.....	597
Artículo 670. Sanción por improcedencia de las devoluciones o compensaciones.....	597
Artículo 671. Sanción de declaración de proveedor ficticio o insolvente.....	598
Artículo 671-1. Insolvencia.....	599
Artículo 671-2. Efectos de la insolvencia.....	599
Artículo 671-3. Procedimiento para decretar la insolvencia.....	600
SANCIONES A NOTARIOS Y A OTROS FUNCIONARIOS	600
Artículo 672. Sanción por autorizar escrituras o traspasos sin el pago de la retención.....	600
Artículo 673. Sanción a notarios que autoricen escrituras por un precio inferior.....	600
Artículo 673-1. Sanción a empleados y trabajadores del Estado por enriquecimiento no justificado.....	601
SANCIONES A ENTIDADES AUTORIZADAS PARA RECAUDAR IMPUESTOS	601
Artículo 674. Errores de verificación.....	601
Artículo 675. Inconsistencia en la información remitida.....	602
Artículo 676. Extemporaneidad en la entrega de la información.....	603
Artículo 677. Cancelación de la autorización para recaudar impuestos y recibir declaraciones.....	603
Artículo 678. Competencia para sancionar a las entidades recaudadoras.....	603
SANCIONES ESPECIALES CONTEMPLADAS POR NORMAS TRIBUTARIAS TRIBUTARIAS, APLICABLES A FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN	604
Artículo 679. Incumplimiento de deberes.....	604
Artículo 680. Violación manifiesta de la ley.....	604
Artículo 681. Pretermisión de términos.....	605
Artículo 682. Incumplimiento de los términos para devolver.....	605
TÍTULO IV. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO E IMPOSICIÓN DE SANCIONES	605
CAPÍTULO I. NORMAS GENERALES	605
Artículo 683. Espíritu de justicia.....	605
Artículo 684. Facultades de fiscalización e investigación.....	606
Artículo 684-1. Otras normas de procedimiento aplicables en las investigaciones tributarias.....	607
Artículo 684-2. Implantación de sistemas técnicos de control.....	607
Artículo 684-3. Tarjeta fiscal.....	607

Artículo 685.	Emplazamiento para corregir.....	608
Artículo 686.	Deber de atender requerimientos.....	608
Artículo 687.	Las opiniones de terceros no obligan a la administración.....	609
Artículo 688.	Competencia para la actuación fiscalizadora.....	609
Artículo 689.	Facultad para establecer beneficio de auditoría.....	609
Artículo 689-1.	Beneficio de auditoría.....	609
Artículo 690.	Facultad para desconocer efectos tributarios de los contratos sobre partes de interés social.....	611
Artículo 690-1.	Determinación de la renta o ganancia ocasional cuando se encubra la enajenación de bienes con la venta de acciones.....	612
Artículo 691.	Competencia para ampliar requerimientos especiales, proferir liquidaciones oficiales y aplicar sanciones.....	612
Artículo 692.	Procesos que no tienen en cuenta las correcciones a las declaraciones.....	612
Artículo 693.	Reserva de los expedientes.....	613
Artículo 693-1.	Información tributaria.....	613
Artículo 694.	Independencia de las liquidaciones.....	613
Artículo 695.	Períodos de fiscalización en el impuesto sobre las ventas y en retención en la fuente.....	613
Artículo 696.	Un requerimiento y una liquidación pueden referirse a renta y ventas.....	614
Artículo 696-1.	Gastos de investigaciones y cobro tributarios.....	614
CAPÍTULO II. LIQUIDACIONES OFICIALES.		
LIQUIDACIÓN DE CORRECCIÓN ARITMÉTICA.....		614
Artículo 697.	Error aritmético.....	614
Artículo 698.	Facultad de corrección.....	615
Artículo 699.	Término en que debe practicarse la corrección.....	615
Artículo 700.	Contenido de la liquidación de corrección.....	615
Artículo 701.	Corrección de sanciones.....	615
LIQUIDACIÓN DE REVISIÓN		616
Artículo 702.	Facultad de modificar la liquidación privada.....	616
Artículo 703.	El requerimiento especial como requisito previo a la liquidación ..	616
Artículo 704.	Contenido del requerimiento ..	616
Artículo 705.	Término para notificar el requerimiento ..	616
Artículo 705-1.	Término para notificar el requerimiento en ventas y retención en la fuente.....	617
Artículo 706.	Suspensión del término.....	617
Artículo 707.	Respuesta al requerimiento especial.....	618
Artículo 708.	Ampliación al requerimiento especial.....	618
Artículo 709.	Corrección provocada por el requerimiento especial	618
Artículo 709-1.	Pago de la sanción por omisión de activos como requisito para desvirtuar diferencia patrimonial.....	619
Artículo 710.	Término para notificar la liquidación de revisión.....	619
Artículo 711.	Correspondencia entre la declaración, el requerimiento y la liquidación de revisión.....	620
Artículo 712.	Contenido de la liquidación de revisión	620
Artículo 713.	Corrección provocada por la liquidación de revisión	620
Artículo 714.	Firmeza de la liquidación privada.....	621

LIQUIDACIÓN DE AFORO	621
Artículo 715. Emplazamiento previo por no declarar	621
Artículo 716. Consecuencia de la no presentación de la declaración con motivo del emplazamiento.....	622
Artículo 717. Liquidación de aforo.....	622
Artículo 718. Publicidad de los emplazados o sancionados.....	622
Artículo 719. Contenido de la liquidación de aforo.....	622
Artículo 719-1. Inscripción en proceso de determinación oficial	623
Artículo 719-2. Efectos de la inscripción en proceso de determinación oficial.....	623
TÍTULO V. DISCUSIÓN DE LOS ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN	624
Artículo 720. Recursos contra los actos de la administración tributaria.....	624
Artículo 721. Competencia funcional de discusión.....	625
Artículo 722. Requisitos de los recursos de reconsideración y reposición.....	625
Artículo 723. Los hechos aceptados no son objeto de recurso.	626
Artículo 724. Presentación del recurso	626
Artículo 725. Constancia de presentación del recurso.....	626
Artículo 726. Admisión del recurso.....	627
Artículo 727. Notificación del auto.....	627
Artículo 728. Recurso contra el auto inadmisible.....	627
Artículo 729. Reserva del expediente	628
Artículo 730. Causales de nulidad.....	628
Artículo 731. Término para alegarlas	629
Artículo 732. Término para resolver los recursos.....	629
Artículo 733. Suspensión del término para resolver	629
Artículo 734. Silencio administrativo	629
Artículo 735. Recursos contra las resoluciones que imponen sanción de clausura y sanción por incumplir la clausura.....	630
Artículo 736. Revocatoria directa	630
Artículo 737. Oportunidad	630
Artículo 738. Competencia	630
Artículo 738-1. Término para resolver las solicitudes de revocatoria directa.....	631
Artículo 739. Recurso contra providencias que sancionan a contadores públicos o revisores fiscales.....	631
Artículo 740. Independencia de los recursos	631
Artículo 741. Recursos equivocados.....	631
TÍTULO VI. RÉGIMEN PROBATORIO	632
CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES	632
Artículo 742. Las decisiones de la administración deben fundarse en los hechos probados.....	632
Artículo 743. Idoneidad de los medios de prueba.....	632
Artículo 744. Oportunidad para allegar pruebas al expediente.....	633
Artículo 745. Las dudas provenientes de vacíos probatorios se resuelven a favor del contribuyente	634
Artículo 746. Presunción de veracidad	634
Artículo 746-1. Práctica de pruebas en virtud de convenios de intercambio de información.....	634
Artículo 746-2. Presencia de terceros en la práctica de pruebas	634

CAPÍTULO II. MEDIOS DE PRUEBA	635
CONFESIÓN	635
Artículo 747. Hechos que se consideran confesados.	635
Artículo 748. Confesión ficta o presunta.	635
Artículo 749. Indivisibilidad de la confesión.	635
TESTIMONIO	635
Artículo 750. Las informaciones suministradas por terceros son prueba testimonial.....	635
Artículo 751. Los testimonios invocados por el interesado deben haberse rendido antes del requerimiento o liquidación.....	636
Artículo 752. Inadmisibilidad del testimonio.	636
Artículo 753. Declaraciones rendidas fuera de la actuación tributaria.	636
INDICIOS Y PRESUNCIONES	636
Artículo 754. Datos estadísticos que constituyen indicio.	636
Artículo 754-1. Indicios con base en estadísticas de sectores económicos.....	637
Artículo 755. La omisión del Nit o del nombre en la correspondencia, facturas y recibos permiten presumir ingresos.	637
Artículo 755-1. Presunción en juegos de azar.	637
Artículo 755-2. Presunción de renta gravable por ingresos en divisas.	638
Artículo 755-3. Renta presuntiva por consignaciones en cuentas bancarias y de ahorro.	638
FACULTAD PARA PRESUMIR INGRESOS EN VENTAS	638
Artículo 756. Las presunciones sirven para determinar las obligaciones tributarias.	638
Artículo 757. Presunción por diferencia en inventarios.....	639
Artículo 758. Presunción de ingresos por control de ventas o ingresos gravados.....	639
Artículo 759. Presunción por omisión de registro de ventas o prestación de servicios.	640
Artículo 760. Presunción de ingresos por omisión del registro de compras.....	640
Artículo 761. Las presunciones admiten prueba en contrario.....	641
Artículo 762. Presunción del valor de la transacción en el impuesto a las ventas.	641
Artículo 763. Presunción de ingresos gravados con impuesto a las ventas, por no diferenciar las ventas y servicios gravados.	641
Artículo 763-1. Régimen unificado de imposición (RUI.) para pequeños contribuyentes del impuesto sobre la renta y responsable del impuesto sobre las ventas.....	641
DETERMINACIÓN PROVISIONAL DEL IMPUESTO	641
Artículo 764. Determinación provisional del impuesto por omisión de la declaración tributaria.	641
PRUEBA DOCUMENTAL	642
Artículo 765. Facultad de invocar documentos expedidos por las oficinas de impuestos.	642
Artículo 766. Procedimiento cuando se invoquen documentos que r eposen en la administración.....	642
Artículo 767. Fecha cierta de los documentos privados.	642
Artículo 768. Reconocimiento de firma de documentos privados.....	643
Artículo 769. Certificados con valor de copia auténtica.	643

Artículo 770.	Prueba de pasivos.....	643
Artículo 771.	Prueba supletoria de los pasivos.....	643
Artículo 771-1.	Valor probatorio de la impresión de imágenes ópticas no modificables.....	644
Artículo 771-2.	Procedencia de costos, deducciones e impuestos descontables.....	644
Artículo 771-3.	Control integral.....	644
Artículo 771-4.	Control en la expedición del registro o licencia de importación.....	645
Artículo 771-5.	Medios de pago para efectos de la aceptación de costos, deducciones, pasivos e impuestos descontables.....	645
PRUEBA CONTABLE		648
Artículo 772.	La contabilidad como medio de prueba.....	648
Artículo 773.	Forma y requisitos para llevar la contabilidad.....	648
Artículo 774.	Requisitos para que la contabilidad constituya prueba.....	649
Artículo 775.	Prevalencia de los libros de contabilidad frente a la declaración..	649
Artículo 776.	Prevalencia de los comprobantes sobre los asientos de contabilidad.....	649
Artículo 777.	La certificación de contador público y revisor fiscal es prueba contable.....	649
INSPECCIONES TRIBUTARIAS		650
Artículo 778.	Derecho de solicitar la inspección.....	650
Artículo 779.	Inspección tributaria.....	650
Artículo 779-1.	Facultades de registro.....	651
Artículo 780.	Lugar de presentación de los libros de contabilidad.....	652
Artículo 781.	La no presentación de los libros de contabilidad será indicio en contra del contribuyente.....	652
Artículo 782.	Inspección contable.....	652
Artículo 783.	Casos en los cuales debe darse traslado del acta.....	653
PRUEBA PERICIAL		653
Artículo 784.	Designación de peritos.....	653
Artículo 785.	Valoración del dictamen.....	653
CAPÍTULO III. CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES QUE DEBEN SER PROBADAS POR EL CONTRIBUYENTE		654
Artículo 786.	Las de los ingresos no constitutivos de renta.....	654
Artículo 787.	Las de los pagos y pasivos negados por los beneficiarios.....	654
Artículo 788.	Las que los hacen acreedores a una exención.....	654
Artículo 789.	Los hechos que justifican aumento patrimonial.....	654
Artículo 790.	De los activos poseídos a nombre de terceros.....	654
Artículo 791.	De las transacciones efectuadas con personas fallecidas.....	655
TÍTULO VII. EXTINCIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA		655
CAPÍTULO I. RESPONSABILIDAD POR EL PAGO DEL IMPUESTO		655
Artículo 792.	Sujetos pasivos.....	655
Artículo 793.	Responsabilidad solidaria.....	655
Artículo 794.	Responsabilidad solidaria de los socios por los impuestos de la sociedad.....	656
Artículo 794-1.	Desestimación de la personalidad jurídica.....	657
Artículo 795.	Solidaridad de las entidades no contribuyentes que sirvan de elemento de evasión.....	657
Artículo 795-1.	Procedimiento para declaración de deudor solidario.....	658

Artículo 796.	Solidaridad de las entidades públicas por el impuesto sobre las ventas.....	658
Artículo 797.	Solidaridad fiscal entre los beneficiarios de un título valor	658
Artículo 798.	Responsabilidad subsidiaria por incumplimiento de deberes formales	659
Artículo 799.	Responsabilidad de los bancos por pago irregular de cheques fiscales.....	659
Artículo 799-1.	Información a las centrales de riesgo.....	659
CAPÍTULO II. FORMAS DE EXTINGUIR LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA.		
SOLUCIÓN O PAGO.....		659
Artículo 800.	Lugar del pago.....	659
Artículo 801.	Autorización para recaudar impuestos.....	660
Artículo 802.	Aproximación de los valores en los recibos de pago.....	661
Artículo 803.	Fecha en que se entiende pagado el impuesto	661
Artículo 804.	Prelación en la imputación del pago.....	661
PAGO DE IMPUESTOS CON BONOS Y TÍTULOS		663
Artículo 805.	Con bonos de financiamiento presupuestal, bonos de financiamiento especial y bonos para la paz.....	663
Artículo 806.	Pago con títulos y certificados	663
ANTICIPO DEL IMPUESTO		663
Artículo 807.	Cálculo y aplicación del anticipo.....	663
Artículo 808.	Facultad para reducir el anticipo en forma general.	664
Artículo 809.	Autorización de la reducción en casos individuales.....	664
Artículo 810.	Término para decidir sobre la solicitud de reducción.....	665
PLAZOS PARA EL PAGO DE LOS IMPUESTOS,		
ANTICIPOS Y RETENCIONES.....		665
Artículo 811.	Facultad para fijarlos.....	665
Artículo 812.	Mora en el pago de los impuestos nacionales.....	666
Artículo 813.	Exoneración de intereses moratorios.....	666
ACUERDOS DE PAGO		667
Artículo 814.	Facilidades para el pago.....	667
Artículo 814-1.	Competencia para celebrar contratos de garantía.....	670
Artículo 814-2.	Cobro de garantías	670
Artículo 814-3.	Incumplimiento de las facilidades	671
COMPENSACIÓN DE LAS DEUDAS FISCALES		671
Artículo 815.	Compensación con saldos a favor.....	671
Artículo 815-1.	Devolución del impuesto a las ventas retenido.....	673
Artículo 815-2.	Compensación de oficio.....	673
Artículo 816.	Término para solicitar la compensación	673
PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE COBRO		674
Artículo 817.	Término de la prescripción de la acción de cobro	674
Artículo 818.	Interrupción y suspensión del término de prescripción.	675
Artículo 819.	El pago de la obligación prescrita, no se puede compensar, ni devolver.	675
REMISIÓN DE LAS DEUDAS TRIBUTARIAS.....		675
Artículo 820.	Remisión de las deudas tributarias.	675
CONTROL AL RECAUDO DE IMPUESTOS		678
Artículo 821.	Salida de extranjeros.....	678

Artículo 822.	Control de los recaudos por la Contraloría General de la República.....	678
Artículo 822-1.	Dación en pago.....	678
TÍTULO VIII. COBRO COACTIVO		678
Artículo 823.	Procedimiento administrativo coactivo.....	678
Artículo 824.	Competencia funcional.....	679
Artículo 825.	Competencia territorial.....	679
Artículo 825-1.	Competencia para investigaciones tributarias.....	679
Artículo 826.	Mandamiento de pago.....	680
Artículo 827.	Comunicación sobre aceptación de concordato.....	680
Artículo 828.	Títulos ejecutivos.....	681
Artículo 828-1.	Vinculación de deudores solidarios.....	682
Artículo 829.	Ejecutoria de los actos.....	682
Artículo 829-1.	Efectos de la revocatoria directa.....	683
Artículo 830.	Término para pagar o presentar excepciones.....	683
Artículo 831.	Excepciones.....	683
Artículo 832.	Trámite de excepciones.....	684
Artículo 833.	Excepciones probadas.....	684
Artículo 833-1.	Recursos en el procedimiento administrativo de cobro.....	684
Artículo 834.	Recurso contra la resolución que decide las excepciones.....	684
Artículo 835.	Intervención del Contencioso Administrativo.....	684
Artículo 836.	Orden de ejecución.....	685
Artículo 836-1.	Gastos en el procedimiento administrativo coactivo.....	685
Artículo 837.	Medidas preventivas.....	685
Artículo 837-1.	Límite de inembargabilidad.....	686
Artículo 838.	Límite de los embargos.....	687
Artículo 839.	Registro del embargo.....	687
Artículo 839-1.	Trámite para algunos embargos.....	687
Artículo 839-2.	Embargo, secuestro y remate de bienes.....	688
Artículo 839-3.	Oposición al secuestro.....	689
Artículo 839-4.	Criterios para valorar bienes en procesos de cobro coactivo, especiales, de extinción de dominio y otros procesos que establezca la ley.....	689
Artículo 840.	Remate de bienes.....	690
Artículo 841.	Suspensión por acuerdo de pago.....	690
Artículo 842.	Prescripción de la acción de cobro.....	690
Artículo 843.	Cobro ante la jurisdicción ordinaria.....	690
Artículo 843-1.	Auxiliares.....	691
Artículo 843-2.	Aplicación de depósitos.....	691
TÍTULO IX. INTERVENCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN		691
Artículo 844.	En los procesos de sucesión.....	691
Artículo 845.	Concordatos.....	692
Artículo 846.	En otros procesos.....	693
Artículo 847.	En liquidación de sociedades.....	693
Artículo 848.	Personería del funcionario de cobranzas.....	694
Artículo 849.	Independencia de procesos.....	694
Artículo 849-1.	Irregularidades en el procedimiento.....	695
Artículo 849-2.	Provisión para el pago de impuestos.....	695

Artículo 849-3.	Clasificación de la cartera morosa	695
Artículo 849-4.	Reserva del expediente en la etapa de cobro.	695
TÍTULO X.	DEVOLUCIONES	695
Artículo 850.	Devolución de saldos a favor.	695
Artículo 850-1.	Devolución del IVA por adquisiciones con tarjetas de crédito, débito o banca móvil.....	697
Artículo 851.	Facultad para fijar trámites de devolución de impuestos.....	698
Artículo 852.	Facultad para devolver a entidades exentas o no contribuyentes..	699
Artículo 853.	Competencia funcional de las devoluciones.....	699
Artículo 854.	Término para solicitar la devolución de saldos a favor.	699
Artículo 855.	Término para efectuar la devolución.	700
Artículo 856.	Verificación de las devoluciones.....	701
Artículo 857.	Rechazo e inadmisión de las solicitudes de devolución o compensación.....	701
Artículo 857-1.	Investigación previa a la devolución o compensación.	703
Artículo 858.	Auto inadmisorio.	703
Artículo 859.	Devolución de retenciones no consignadas y anticipos no pagados.. ..	704
Artículo 860.	Devolución con presentación de garantía.	704
Artículo 861.	Compensación previa a la devolución.	705
Artículo 862.	Mecanismos para efectuar la devolución.	705
Artículo 863.	Intereses a favor del contribuyente.	706
Artículo 864.	Tasa de interés para devoluciones.....	708
Artículo 865.	El Gobierno efectuará las apropiaciones presupuestales para las devoluciones.....	709
TÍTULO XI.	OTRAS DISPOSICIONES PROCEDIMENTALES	709
Artículo 866.	Corrección de los actos administrativos y liquidaciones privadas.	709
Artículo 867.	Garantía para demandar.	709
Artículo 867-1.	Actualización del valor de las sanciones tributarias pendientes de pago.....	709
Artículo 868.	Unidad de Valor Tributario, UVT.	710
Artículo 868-1.	Valores absolutos reexpresados en Unidades de Valor Tributario, UVT.	711
Artículo 869.	Abuso en materia tributaria.	717
Artículo 869-1.	Supuestos para la aplicación del artículo 869 del Estatuto Tributario.	718
Artículo 869-2.	Facultades de la administración tributaria en caso de abuso.	718
LIBRO SEXTO		
GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS		720
CAPÍTULO I. GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS.....		720
Artículo 870.	Gravamen a los Movimientos Financieros, GMF.	720
Artículo 871.	Hecho Generador del Gravamen a los Movimientos Financieros.	720
Artículo 872.	Tarifa del Gravamen a los Movimientos Financieros.....	722
Artículo 873.	Causación del GMF.	723
Artículo 874.	Base gravable del GMF.....	723
Artículo 875.	Sujetos pasivos del GMF.	723

Artículo 876.	Agentes de Retención del Gravamen a los Movimientos Financieros	723
Artículo 877.	Declaración y pago del GMF.....	724
Artículo 878.	Administración del GMF.....	727
Artículo 879.	Exenciones del GMF.....	727
Artículo 880.	Agentes de retención del GMF en operaciones de cuenta de depósito.....	738
Artículo 881.	Devolución del GMF.....	738
SUPLEMENTO I. AGENDA TRIBUTARIA 2016		739
SUPLEMENTO II. REFORMA TRIBUTARIA 2012 LEY 1607 DE 2012 (PARCIAL)		757
SUPLEMENTO III. REFORMA TRIBUTARIA 2014. LEY 1739 DE 2014 (PARCIAL)		783
SOBRETASA AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LA EQUIDAD (CREE)		783
SUPLEMENTO IV. NORMATIVA TRIBUTARIA - LEY 1429 DE 2010		797
SUPLEMENTO V. DECRETO 4910 DE 2011		805

**NORMAS PARA CONSULTAR
EN EL COMPLEMENTO VIRTUAL SIL**

(Sistema de Información en Línea)

www.ecoediciones.com

ESTATUTO TRIBUTARIO 2016

Decretos

- Decreto 0248 de 2015
- Decreto 0327 de 2015
- Decreto 0426 de 2015
- Decreto 0427 de 2015
- Decreto 1050 de 2015
- Decreto 1123 de 2015
- Decreto 1602 de 2015
- Decreto 2242 de 2015
- Decreto 2243 de 2015
- Decreto 2452 de 2015
- Decreto 2453 de 2015



Resoluciones

- Resolución 060 de 2015
- Resolución 0105 de 2015
- Resolución 0111 de 2015
- Resolución 0112 de 2015
- Resolución 0115 de 2015

P R E S E N T A C I Ó N

El presente Estatuto Tributario (Decreto 624 de 1989) está actualizado con las últimas reformas tributarias (Ley 1739 de 2014 y Ley 1607 de 2012), las cuales se encuentran dentro del texto, así como las disposiciones contenidas en las últimas normativas sobre tablas de retención en la fuente, lugares y plazos para la presentación de las declaraciones tributarias, reajuste de valores en UVT, ganancias ocasionales, reglamentaciones, etc.

El suplemento al final del libro contiene:

1. Agenda Tributaria 2016.
2. La normativa tributaria de las Leyes 1429 de 2010 y 1607 de 2012.
3. Decreto 4910 de 2011.
4. Normas no incluidas en el Estatuto Tributario de la más reciente reforma tributaria (Ley 1739 de 2014).

Hace parte fundamental de la obra el complemento virtual SIL (Sistema de Información en Línea), disponible en www.ecoediciones.com, en el cual los lectores podrán consultar algunas reglamentaciones y reformas expedidas en 2015, así como las que sean expedidas durante el año 2016.

ESTATUTO TRIBUTARIO 2016

DECRETO 624 DE 1989

IMPUESTOS ADMINISTRADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS NACIONALES

TÍTULO PRELIMINAR OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

Artículo 1º. Origen de la obligación sustancial.

La obligación tributaria sustancial se origina al realizarse el presupuesto o los presupuestos previstos en la ley como generadores del impuesto y ella tiene por objeto el pago del tributo.

Normas concordantes de este Estatuto. Artículo 792. *Responsabilidad por el pago de impuestos. Sujetos pasivos. Artículo 420. Hechos sobre los que recae el impuesto. Artículo 5º. El impuesto sobre la renta y sus complementarios constituyen un solo impuesto.*

Constitución Política. Artículo 363. *Principios del Sistema Tributario.*

Nota: Véase el Concepto Unificado 0001 de 2003 sobre impuesto sobre las ventas. Título I. Numeral 1º. Concepto unificado de impuesto sobre las ventas. Numeral 1.2. Obligación tributaria sustancial.

SUJETOS PASIVOS

Artículo 2º. Contribuyentes.

[Son contribuyentes o responsables directos del pago del tributo los sujetos respecto de quienes se realiza el hecho generador de la obligación sustancial.]

Nota: El artículo 2º destacado en cursiva entre corchetes fue tácitamente subrogado por el artículo 193 de la Ley 1607 de 2012. El nuevo texto del artículo es el siguiente:

Son contribuyentes o responsables directos del pago del tributo los sujetos respecto de quienes se realiza el hecho generador de la obligación sustancial.

Las autoridades tributarias deberán brindar a las personas plena protección de los derechos consagrados en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

Adicionalmente, en sus relaciones con las autoridades, toda persona tiene derecho:

1. A un trato cordial, considerado, justo y respetuoso.
2. A tener acceso a los expedientes que cursen frente a sus actuaciones y que a sus solicitudes, trámites y peticiones sean resueltas por los empleados públicos, a la luz de los procedimientos previstos en las normas vigentes y aplicables y los principios consagrados en la Constitución Política y en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
3. A ser fiscalizado conforme con los procedimientos previstos para el control de las obligaciones sustanciales y formales.
4. Al carácter reservado de la información, salvo en los casos previstos en la Constitución y la ley.

5. A representarse a sí mismo, o a ser representado a través de apoderado especial o general.
6. A que se observe el debido proceso en todas las actuaciones de la autoridad.
7. A recibir orientación efectiva e información actualizada sobre las normas sustanciales, los procedimientos, la doctrina vigente y las instrucciones de la autoridad.
8. A obtener en cualquier momento, información confiable y clara sobre el estado de su situación tributaria por parte de la autoridad.
9. A obtener respuesta escrita, clara, oportuna y eficaz a las consultas técnico-jurídicas formuladas por el contribuyente y el usuario aduanero y cambiario, así como a que se le brinde ayuda con los problemas tributarios no resueltos.
10. A ejercer el derecho de defensa presentando los recursos contra las actuaciones que le sean desfavorables, así como acudir ante las autoridades judiciales.
11. A la eliminación de las sanciones e intereses que la ley autorice bajo la modalidad de terminación y conciliación, así como el alivio de los intereses de mora debido a circunstancias extraordinarias cuando la ley así lo disponga.
12. A no pagar impuestos en discusión antes de haber obtenido una decisión definitiva en la vía administrativa o judicial salvo los casos de terminación y conciliación autorizados por la ley.
13. A que las actuaciones se lleven a cabo en la forma menos onerosa y a no aportar documentos que ya se encuentran en poder de la autoridad tributaria respectiva.
14. A conocer la identidad de los funcionarios encargados de la atención al público.
15. A consultar a la administración tributaria sobre el alcance y aplicación de las normas tributarias, a situaciones de hecho concretas y actuales.

Normas concordantes de este Estatuto. Artículo 19-2. Otros contribuyentes del impuesto sobre la renta. Artículo 260-11. Sobretasa a cargo de los contribuyentes obligados a declarar el impuesto sobre la renta. Artículo 515. Quiénes son contribuyentes. Artículo 555-2. Registro único tributario. RUT. Mecanismo único de identificación. Artículo 558. Equivalencia del término contribuyente o responsable. Artículo 631. Otros deberes formales de los sujetos pasivos de obligaciones tributarias y de terceros. Artículo 792. Sujetos pasivos.

Nota: Véase Decreto 1838 de 2002 por medio del cual se crea el Impuesto Especial destinado a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para atender la Seguridad Democrática, reglamentado por el Decreto 1949 de 2002.

Ley 0633 de 2000, por la cual se expedien normas en materia tributaria, se dictan disposiciones sobre el tratamiento a los fondos obligatorios para la vivienda de interés social y se introducen normas para fortalecer las finanzas de la Rama Judicial. Artículo 102. Terminación por mutuo acuerdo de los procesos administrativos tributarios.

Decreto 0406 de 2001 por medio del cual se reglamentan parcialmente la Ley 633 de 2000 y el Estatuto Tributario. Artículo 13. Improcedencia de la terminación por mutuo acuerdo.

Decreto 0309 de 2003 Conciliación contencioso administrativa. Artículo 10. Terminación por mutuo acuerdo de los procesos administrativos tributarios con pliego de cargos o resolución sanción independiente.

Ley 0863 de 2003, por la cual se establecen normas tributarias, aduaneras, fiscales y de control para estimular el crecimiento económico y el saneamiento de las finanzas públicas. Artículo 38. Conciliación contencioso administrativa. Artículo 39. Terminación por mutuo acuerdo de los procesos administrativos.

Artículo 3º. Responsables.

Son responsables para efectos del impuesto de timbre, las personas que, sin tener el carácter de contribuyentes, deben cumplir obligaciones de éstos por disposición expresa de la ley.

Normas concordantes de este Estatuto. Artículo 19-2. Otros contribuyentes del impuesto sobre la renta. Artículo 514. Impuesto de timbre. Contribuyentes o responsables son sujetos pasivos. Artículo 516. Quiénes son responsables. Artículo 558. Equivalencia del término contribuyente o responsable. Artículo 792. Responsabilidad por el pago de impuestos. Sujetos pasivos.

Ley 0546 de 1999, por la cual se dictan normas en materia de vivienda. Artículo 24. Cesión de créditos. No genera derechos y gastos notariales e impuesto de timbre.

Artículo 4º. Sinónimos.

Para fines del impuesto sobre las ventas se consideran sinónimos los términos contribuyente y responsable.

Normas concordantes de este Estatuto. Artículo 437. Los comerciantes y quienes realicen actos similares a los de ellos y los importadores son sujetos pasivos. Artículo 558. Equivalencia del término contribuyente o responsable.

LIBRO PRIMERO

IMUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 5º. El impuesto sobre la renta y sus complementarios constituyen un solo impuesto.

El impuesto sobre la renta y complementarios se considera como un solo tributo y comprende:

1. Para las personas naturales, sucesiones ilíquidas, y bienes destinados a fines especiales en virtud de donaciones o asignaciones modales contemplados en el artículo 11, los que se liquidan con base en la renta, en las ganancias ocasionales y en la transferencia de rentas y ganancias ocasionales al exterior.
2. Para los demás contribuyentes, los que se liquidan con base en la renta, en las ganancias ocasionales y en la transferencia al exterior de rentas y ganancias ocasionales, así como sobre las utilidades comerciales en el caso de sucursales de sociedades y entidades extranjeras.

Nota: Véase Decreto 0564 de 1996, por el cual se reajustan los montos de inembargabilidad y exención de juicio de sucesión de los depósitos de ahorro constituidos en las Corporaciones de Ahorro y Vivienda y en las secciones de ahorro de los Bancos.

Normas concordantes de este Estatuto. Artículo 19-2. Otros contribuyentes del impuesto sobre la renta. Artículo 298-3. Impuesto al patrimonio. No deducibilidad del impuesto. Artículo 579. Lugares y plazos para la presentación de las declaraciones tributarias.

Decreto 2649 de 1993 Por el cual se reglamenta la contabilidad en general y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia. Artículo 78. Impuestos por pagar.

Ley 0174 de 1994, por la cual se expiden normas en materia de saneamiento aduanero y se dictan otras disposiciones en materia tributaria. Artículo 14. Impuesto neto de renta. Es el resultado de aplicar las tarifas respectivas a la renta o utilidad líquida gravable y restar los descuentos tributarios.

Decreto 2277 de 2012, por el cual se reglamenta parcialmente el procedimiento de gestión de las devoluciones y compensaciones y se dictan otras disposiciones. Artículo 3º. Requisitos especiales en el impuesto sobre la renta.

Nota: Véase Ley 1082 de 2006 por medio de la cual se aprueba el "Convenio entre el Reino de España y la República de Colombia para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio" y su "Protocolo", firmado en Bogotá, D. C., el 31 de marzo de 2005.

Ley 1429 de 2010, por la cual se expide la Ley de Formalización y Generación de Empleo. Artículo 4º. Progresividad en el pago del impuesto sobre la renta. Artículo 9º. Descuento en el impuesto sobre la Renta y Complementarios de los aportes parafiscales y otras contribuciones de nómina. Artículo 10. Descuento en el Impuesto sobre la Renta y Complementarios de los aportes parafiscales y otras contribuciones de nómina para los empleadores que contraten personas en situación de desplazamiento, en proceso de reintegración o en condición de discapacidad. Artículo 11. Descuento en el impuesto sobre la Renta y Complementarios de los aportes parafiscales y otras contribuciones de nómina. Artículo 13. Descuento en el impuesto sobre la Renta y Complementarios de los aportes parafiscales y otras contribuciones de nómina en relación a los trabajadores de bajos ingresos.

Artículo 6º. Declaración Voluntaria del Impuesto sobre la Renta.

Nota: *El artículo 6º (El impuesto de los no declarantes es igual a las retenciones) fue modificado por el artículo 1º de la Ley 1607 de 2012. El nuevo texto del artículo es el siguiente:*

El impuesto sobre la renta y complementarios, a cargo de los contribuyentes no obligados a declarar, es el que resulte de sumar las retenciones en la fuente por todo concepto que deban aplicarse a los pagos o abonos en cuenta, según el caso, realizados al contribuyente durante el respectivo año o período gravable.

Parágrafo. Las personas naturales residentes en el país a quienes les hayan practicado retenciones en la fuente y que de acuerdo con las disposiciones de este Estatuto no estén obligadas a presentar declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, podrán presentarla. Dicha declaración produce efectos legales y se regirá por lo dispuesto en el Libro I de este Estatuto.

Normas concordantes de este Estatuto. Artículo 244. *Excepción de los no declarantes.*

Artículo 315. *El impuesto de ganancia ocasional para los no declarantes.* Artículo 366-1.

Facultad para establecer retención en la fuente por ingresos del exterior. [Artículo 378.

Certificado por concepto de salarios. Artículo 379. *Contenido del certificado de ingresos*

y retenciones. Artículo 380. *Datos a cargo del asalariado no declarante.* Artículo 593.

Asalariados no obligados a declarar.

Decreto 2338 de 1995, por el cual se reglamenta el artículo 366-1 del Estatuto Tributario. Artículo 1º. *Tarifa de retención en la fuente por concepto de ingresos en moneda extranjera proveniente del exterior para no declarantes.*

Nota: Véase Concepto Tributario 22690 de 2004.

SUJETOS PASIVOS

Artículo 7º. Las personas naturales están sometidas al impuesto.

Las personas naturales y las sucesiones ilíquidas están sometidas al impuesto sobre la renta y complementarios.

La sucesión es ilíquida entre la fecha de la muerte del causante y aquella en la cual se ejecutoríe la sentencia aprobatoria de la partición o se autorice la escritura pública cuando se opte por lo establecido en el Decreto Extraordinario 902 de 1988.

Normas concordantes de este Estatuto. Artículo 277. *Valor patrimonial de los inmuebles.* Artículo 595. *Período fiscal cuando hay liquidación en el año.* Artículo 792.

Responsabilidad por el pago de impuestos. Sujetos pasivos.

Código de Procedimiento Civil. Artículo 331. *Ejecutoria de la providencia.* Artículo 611. *Presentación de la partición, objeciones y aprobación.*

Nota: Véase Decreto 0902 de 1988, por el cual se autoriza la liquidación de herencias y sociedades conyugales vinculadas a ellas ante notario público y se dictan otras disposiciones.

Decreto 2243 de 2015, por el cual se fijan los lugares y plazos para la presentación de las declaraciones tributarias y para el pago de los impuestos, anticipos y retenciones en la fuente y se dictan otras disposiciones. Artículo 7º. *Contribuyentes no obligados a presentar declaración del impuesto sobre la renta y complementarios.*

Artículo 14. *Declaración de renta y complementario de personas Naturales (empleados, trabajadores por cuenta propia y demás Personas naturales y asimiladas residentes) y sucesiones Ilíquidas.* **Nota:** Para facilidad de consulta a continuación se transcribe el contenido de los artículos citados:

Artículo 7º. Contribuyentes no obligados a presentar Declaración del impuesto sobre la renta y complementario.

No están obligados a presentar declaración del impuesto sobre la renta y complementario por el año gravable 2015 los siguientes contribuyentes:

- a) Los empleados cuyos ingresos provengan, en una proporción igual o superior a un ochenta por ciento (80%), de la prestación de servicios de manera personal o de la realización de una actividad económica por cuenta y riesgo del empleador o contratante, mediante una vinculación laboral o legal y reglamentaria o de cualquier otra naturaleza, independientemente de su denominación. Serán considerados como empleados los trabajadores que presten servicios personales mediante el ejercicio de profesiones liberales o que presten servicios técnicos que no requieran la utilización de materiales o insumos especializados o de maquinaria o equipo especializado, siempre que sus ingresos correspondan en un porcentaje igual o superior al (80%) del ejercicio de dichas actividades, que no sean responsables del impuesto sobre las ventas del régimen común, siempre y cuando en relación con el año gravable 2015 se cumplan la totalidad de los siguientes requisitos adicionales:
 1. Que el patrimonio bruto en el último día del año gravable 2015 no exceda de cuatro mil quinientas (4.500) UVT (\$127.256.000).
 2. Que los ingresos brutos sean inferiores a mil cuatrocientas (1.400) UVT (\$39.591.000).
 3. Que los consumos mediante tarjeta de crédito no excedan de dos mil ochocientas (2.800) UVT (\$79.181.000).
 4. Que el valor total de compras y consumos no supere las dos mil ochocientas (2.800) UVT (\$79.181.000).
 5. Que el valor total acumulado de consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras, no excedan de cuatro mil quinientas (4.500) UVT (\$127.256.000).
- b) Los Trabajadores por cuenta propia, residentes en el país, que no sean responsables del impuesto a las ventas del régimen común, cuyos ingresos brutos se encuentren debidamente facturados, sobre los cuales se hubiere practicado retención en la fuente, y que provengan en una proporción igual o superior a un ochenta por ciento (80%) de la realización de una de las siguientes actividades económicas, desarrolladas por el Decreto 1473 del 5 de agosto de 2014:

Actividades deportivas y otras actividades de esparcimiento

Agropecuario, silvicultura y pesca

Comercio al por mayor

Comercio al por menor

Comercio de vehículos automotores, accesorios y productos conexos

Construcción

Electricidad, gas y vapor

Fabricación de productos minerales y otros

Fabricación de sustancias químicas

Industria de la madera, corcho y papel

Manufactura alimentos

Manufactura textiles, prendas de vestir y cuero

Minería

Servicio de transporte, almacenamiento y comunicaciones

Servicios de hoteles, restaurantes y similares

Servicios financieros

En consecuencia, no estarán obligados a declarar las personas naturales, sucesiones ilíquidas pertenecientes a esta categoría, residentes en el país, siempre y cuando, en relación con el año 2015 se cumplan los siguientes requisitos adicionales:

1. Que el patrimonio bruto en el último día del año gravable 2015 no exceda de cuatro mil quinientas (4.500) UVT (\$127.256.000).
2. Que los ingresos totales del respectivo ejercicio gravable no sean superiores a mil cuatrocientas UVT (1.400) (\$39.591.000).
3. Que los consumos mediante tarjeta de crédito no excedan dos mil ochocientas (2.800) UVT (\$79.181.000).
4. Que el valor total de compras y consumos no supere las dos mil ochocientas (2.800) UVT (\$79.181.000).
5. Que el valor total acumulado de consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras, no excedan de cuatro mil quinientas (4.500) UVT (\$127.256.000).

c) *Las demás personas naturales y asimiladas a estas, residentes que no se encuentren clasificadas dentro de las categorías de empleados o trabajador por cuenta propia señaladas anteriormente, que no sean responsables del impuesto a las ventas del régimen común respecto al año gravable 2015 y cumplan además los siguientes requisitos:*

1. Que el patrimonio bruto en el último día del mismo año o período gravable no exceda de cuatro mil quinientas (4.500) UVT (\$127.256.000).
2. Que los ingresos brutos sean inferiores a mil cuatrocientas (1.400) UVT (\$39.591.000).
3. Que los consumos mediante tarjeta de crédito no excedan de dos mil ochocientas (2.800) UVT (\$~9.181.000).
4. Que el valor total de compras y consumos no supere las dos mil ochocientas (2.800) UVT (\$79.181.000).
5. Que el valor total acumulado de consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras, no excedan de cuatro mil quinientas (4.500) UVT (\$127.256.000).

d) *Personas naturales o jurídicas extranjeras. Las personas naturales o jurídicas extranjeras, sin residencia o domicilio en el país, cuando la totalidad de sus ingresos hubieren estado sujetos a la retención en la fuente de que tratan los artículos 407 a 411 inclusive del Estatuto Tributario y dicha retención en la fuente les hubiere sido practicada.*

e) *Declaración Voluntaria del Impuesto sobre la Renta. El impuesto sobre la renta y complementario, a cargo de los contribuyentes no obligados a declarar, es el que resulte de sumar las retenciones en la fuente por todo concepto que deban aplicarse a los pagos o abonos en cuenta, según el caso, realizados al contribuyente durante el respectivo año o período gravable.*
Las personas naturales residentes en el país a quienes les hayan practicado retenciones en la fuente y que de acuerdo con las disposiciones del Estatuto Tributario no estén obligadas a presentar declaración del impuesto sobre la renta y complementario, podrán presentarla. Dicha declaración produce efectos legales y se regirá por lo dispuesto en el Libro I del mismo Estatuto.

Parágrafo 1°. Para efectos de establecer la cuantía de los ingresos brutos a que hacen referencia los numerales 2 de los literales a), b) y c) del presente artículo, deberán sumarse todos los ingresos provenientes de cualquier actividad económica, con independencia de la categoría de persona natural a la que se pertenezca.

Parágrafo 2°. Para establecer la base del cálculo del impuesto sobre la renta por cualquiera de los sistemas de determinación, no se incluirán los ingresos por concepto de ganancias ocasionales, en cuanto este impuesto complementario se determina de manera independiente.

Parágrafo 3°. Para los efectos del presente artículo, dentro de los ingresos originados en la relación laboral o legal y reglamentaria, se entienden incorporadas las pensiones de jubilación, vejez, invalidez y muerte.

Parágrafo 4°. Los contribuyentes a que se refiere este artículo, deberán conservar en su poder los certificados de retención en la fuente expedidos por los agentes retenedores y exhibirlos cuando la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN lo requiera.

Parágrafo 5°. En el caso del literal d) de este artículo, serán no declarantes, siempre y cuando no se configuren los supuestos de hecho previstos en los artículos 20-1 y 20-2 del Estatuto Tributario en relación con los establecimientos permanentes. Si se configuran, deben cumplirse las obligaciones tributarias en los lugares y en los plazos determinados en el presente decreto.

Artículo 14. Declaración de renta y complementario de personas Naturales (empleados, trabajadores por cuenta propia y demás Personas naturales y asimiladas residentes) y sucesiones Ilíquidas.

Por el año gravable 2015 deberán presentar la declaración del impuesto sobre la renta y complementario, o declaración del Impuesto Mínimo Alternativo Simplificado (IMAS) cuando el contribuyente obligado a declarar opte por determinar la base gravable y declarar por este sistema, en el formulario prescrito por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), las personas naturales y las sucesiones ilíquidas, con excepción de las señaladas en el artículo 7° del presente decreto, así como los bienes destinados a fines especiales en virtud de donaciones y asignaciones modales, cuyos donatarios o asignatarios no los usufructúen personalmente, así como las personas naturales no residentes que obtengan renta a través de establecimientos permanentes en Colombia.

El plazo para presentar la declaración y cancelar, en una sola cuota, el valor a pagar por concepto del impuesto sobre la renta y complementario y del anticipo, se inicia el 8 de marzo de 2016 y vence en las fechas del mismo año que se indican a continuación, atendiendo los dos últimos dígitos del NIT del declarante que conste en el certificado del Registro Único Tributario (RUT), sin tener en cuenta el dígito de verificación, así:

Si el último dígito es	Hasta el día
99 y 00	9 de agosto de 2016
97 y 98	10 de agosto de 2016
95 y 96	11 de agosto de 2016
93 y 94	12 de agosto de 2016
91 y 92	16 de agosto de 2016
89 y 90	17 de agosto de 2016
87 y 88	18 de agosto de 2016
85 y 86	19 de agosto de 2016
83 y 84	22 de agosto de 2016
81 y 82	23 de agosto de 2016
79 y 80	24 de agosto de 2016
77 y 78	25 de agosto de 2016

Estatuto Tributario 2016



En esta edición completamente actualizada han sido incorporadas todas las reformas y reglamentaciones relacionadas con el Estatuto Tributario. Incluye: **A.** Normas concordantes y modificatorias de la más reciente Reforma Tributaria (Ley 1739 de 2014): Impuesto a la Riqueza, modificaciones CREE, impuestos pagados en el exterior, sobretasa CREE, modificaciones a la renta, GMF (4x1000), etc. **B.** Reformas y concordancias del Decreto 19 de 2012 (Ley Antitrámites). **C.** Todos los valores en UVT actualizados y convertidos a pesos para los últimos años gravables. **D.** Sentencias de la Corte Constitucional y Consejo de Estado, Conceptos y Oficios Tributarios de la DIAN, concordancias con cita textual de la norma y comentarios de los compiladores.

El suplemento al final del texto contiene:

- Agenda Tributaria con los plazos para declarar y pagar durante el año 2016.
- Ley 1607 de 2012 (Texto parcial y concordado):
 - › IMAN, IMAS, CREE e Impuesto Nacional al Consumo
 - › Reorganizaciones empresariales, ganancias ocasionales, y nuevas normas de antievasión, sanciones y procedimiento,
 - › Disposiciones para el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
 - › Impuesto Nacional a la Gasolina y al ACPM.
- Normativa Tributaria de las leyes 1429 de 2010 y 1607 de 2012.
- Decreto 4910 de 2011

En el SIL (Sistema de Información en Línea), disponible en www.ecoediciones.com, los lectores encontrarán algunas reglamentaciones y reformas sobre la materia promulgadas en 2015, así como las que sean expedidas durante 2016.

Toda esta información fue compilada por el doctor Alvaro Jiménez Lozano, quien a través de muchos años se dedicó a reunir y conservar toda la legislación colombiana. Los doctores Cornelio Roa Díaz y Hernán Roa Rojas revisaron y actualizaron la obra.

Colección: Ciencias empresariales

Área: Contabilidad y finanzas

ECOE
EDICIONES

www.ecoediciones.com



e-ISBN 978-958-771-313-8